



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

**Documento Base de Concurso Público Internacional para
Supervisión Modalidad: Co-Calificación**

Supervisión del Proyecto:
*“Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte
Público para el Distrito Central”*
No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015

**PROGRAMA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL DISTRITO
CENTRAL**

Tegucigalpa, MDC

Enero, 2015

ÍNDICE

Sección I. Invitación a Concurso Público Internacional de Supervisión.....	3
Sección II. Instrucciones a los Oferentes.....	5
A. Generalidades.....	5
B. Documentos del Concurso.....	8
C. Preparación de las Propuestas.....	9
D. Presentación y Apertura de las Propuestas.....	13
E. Evaluación y Comparación de las Propuestas.....	15
F. Adjudicación del Concurso.....	20
Sección III. Datos del Concurso (DDC).....	22
Sección IV. Criterios de Evaluación.....	34
Sección V. Formularios Estándar del Concurso.....	46
Sección VI. Términos de Referencia.....	71
Sección VII. Modelo de Contrato.....	89
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato.....	99
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.....	110

SECCIÓN I.
INVITACIÓN A CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Supervisión del Proyecto: “Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central”

No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015
Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 19 de enero de 2015

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la Supervisión del Proyecto “Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central”, en el marco del Contrato de Préstamo No. 2130 para la ejecución del Programa de Transporte Público para el Distrito Central.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 El Programa de Transporte Público para el Distrito Central (Comayagüela y Tegucigalpa), es desarrollado por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), con financiamiento del BID, BCIE y OFID, por medio de la Unidad Ejecutora del programa para la implementación del nuevo sistema de transporte público (Bus de tránsito rápido-BTR). El propósito primordial del Programa es mejorar las condiciones del transporte público de pasajeros y el tránsito en general para estructurar una ciudad más competitiva, moderna, eficiente y equitativa, que ofrezca oportunidades de movilidad sostenible y que facilite las oportunidades de desarrollo económico, gestión que se complementó con la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2130 BCIE – Gobierno de Honduras.

2.2 La AMDC, es el Organismo Ejecutor y es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a las Firms Consultoras legalmente constituidas a presentar propuestas para la supervisión del Proyecto “*Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central*”.

2.3 El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 El Objetivo General del Concurso Público Internacional, es la de llevar un control de los trabajos de construcción, que se cumpla con las especificaciones técnicas del proyecto y con normas aceptables de ingeniería, realizando también el control financiero y ambiental del proyecto para que cumpla con los alcances de la Construcción del Proyecto: “*Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central*”

3.2 Para Adquirir los Documentos Base de este Concurso, los interesados deben remitir vía correo electrónico a las direcciones siguientes: tecnicoadquisiciones@trans450.org con copia a licitaciones@trans450.org, la Carta de manifestación de interés en participar en el Concurso Público Internacional de Supervisión, dirigida al coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa y adjuntar también copia del recibo de pago de los documentos.

3.3 El Valor de los Documentos Base de Concurso es de **CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 100.00)**. Este pago **NO ES REEMBOLSABLE** y deberá ser depositado en la cuenta especial No. 01-201-316404 del Fideicomiso de la AMDC en el Banco **FICOHSA**.

3.4 Los Documentos Base estarán a disposición de los interesados a partir del **19 de enero de 2015 hasta el 16 de febrero de 2015**, en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), dirección, colonia Lomas del Guijarro, calle Enrique Tierno Galván, casa N°.3515, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A., tel. 2235-5845 y 2235-58446, en un horario de 8:30 am a 3:30 pm, deberá de presentar la siguiente documentación que fue enviada previamente por correo electrónico:

1. La carta de manifestación de interés de participar en el Proceso de Concurso Público Internacional de Supervisión, debidamente firmada y sellada.
2. El comprobante de pago del documento base de Concurso, y
3. Un CD en blanco para grabar el documento base de manera digital.

3.5 La AMDC recibirá las Propuestas para este Concurso a más tardar el **5 de marzo del 2015, hasta las 2:00 p.m.**, Hora Oficial de la República de Honduras, en la dirección física siguiente: oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), dirección, colonia Lomas del Guijarro, calle Enrique Tierno Galván, casa N°.3515, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A., tel. 2235-5845 y 2235-58446.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Generalidades	
1. Definiciones	<p>BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.</p> <p>Co-calificación: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.</p> <p>Comité Ejecutivo del Concurso: Es el nombrado por el Prestatario/Beneficiario que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con el proceso de concurso.</p> <p>Concurso público: Procedimiento formal y competitivo mediante el cual, a través de un anuncio, se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas para la adquisición de servicios de consultoría.</p> <p>Consorcio: Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de consultoría.</p> <p>Consultor: Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados.</p> <p>Consultorías: Servicios Intelectuales requeridos para estudios, diagnósticos, diseños, asesorías, supervisión y otros que requieran conocimientos intelectuales específicos.</p> <p>Día: Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.</p> <p>Informe o Acta (del proceso): Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a notificar los resultados a los Oferentes.</p> <p>Oferente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación, licitación o concurso, ofreciendo sus capacidades y/o la provisión de bienes, obras, servicios o consultorías solicitados.</p> <p>Operación: Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, operaciones especiales u otras modalidades de inversión que conllevan procesos de adquisiciones para su ejecución.</p> <p>Países Miembros del BCIE: Son los países fundadores, los países regionales no fundadores y los países extra regionales, conforme a lo establecido en el Convenio</p>

	<p>Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.</p> <p>Política: Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente.</p> <p>Propuesta: Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, licitación o concurso para ser considerado como potencial proveedor de bienes, obras, servicios o consultorías.</p> <p>Prestatario/Beneficiario: Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la operación.</p> <p>Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito en tiempo y forma por un Oferente ante la autoridad competente y claramente establecida en los Documentos Base, interpuesto durante cualquier etapa del proceso de adquisición y hasta la notificación del resultado final. Será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.</p> <p>1.1 Alcance del Concurso El Prestatario/Beneficiario, identificado en la Sección III, invita a presentar propuestas para la realización de la Consultoría, que se describe en la misma Sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de Concurso y plazo máximo para la terminación de los servicios de consultoría.</p>
<p>2. Relación Jurídica de las partes. Derechos y Obligaciones.</p>	<p>Las relaciones jurídicas entre los Prestatarios/Beneficiarios y consultores seleccionados para la realización de consultorías, se regirán por los respectivos contratos de consultoría definidos en la Sección VII.</p> <p>Los derechos y obligaciones relacionados con los Oferentes en los procesos de concurso, serán determinados por los Documentos Base de Concurso.</p> <p>Ningún Oferente de procesos de concurso o consultores contratados por el Prestatario/Beneficiario para la realización de consultorías en el marco de las Operaciones financiadas, podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Prestatario/Beneficiario.</p>
<p>3. Debido Proceso</p>	<p>El BCIE exige a los Prestatarios/Beneficiarios de las Operaciones que en los documentos de concurso y el contrato resultante, se establezca el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países, como la instancia y método transparente que permita hacer posible una amplia discusión y pronta resolución de protestas durante el proceso de adquisición y de las controversias durante la ejecución del contrato, de manera tal que los Oferentes y contratistas tengan posibilidad jurídica de formular impugnaciones o defenderse de las que reciban hasta su total resolución.</p>

4. Fuente de los fondos	El Prestatario/Beneficiario ha recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Concurso.
5. Prácticas Prohibidas	<p>El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria, práctica obstructiva.</p> <p>El BCIE para efectos de esta disposición, define los términos anteriores en el art. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.</p> <p>Ante denuncias concretas de prácticas corruptivas ocurridas durante los procesos de adquisición así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, éste procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme a sus políticas internas relacionadas al tema.</p>
6. Oferentes elegibles	<p>6.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la Sección III.</p> <p>6.2 Se aplicará el margen de preferencia para Oferentes originarios de países socios descrito en el Art. 15 de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco y Art. 14 de las Normas para la Aplicación.</p>
7. Prohibiciones por conflicto de interés	<p>No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para Operaciones financiadas por el BCIE, las siguientes personas:</p> <p>Los funcionarios o empleados del BCIE</p> <p>a. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y</p> <p>b. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario o su organismo ejecutor, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.</p> <p>La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos años antes del surgimiento del supuesto de inhabilitación; así mismo que los costos involucrados sean acorde con el mercado.</p>

	<p>c. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la Operación.</p> <p>d. Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Propuesta.</p>
B. Documentos Del Concurso	
8. Secciones de los Documentos de Concurso	8.1 Los Documentos de Concurso constan de las siete (07) secciones que se indican en el índice del presente documento base y deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección.
	8.2 El Comité Ejecutivo del Concurso no se responsabiliza por la integridad de los documentos del Concurso y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Organismo Ejecutor en la Sección I.
	8.3 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base del Concurso. El incumplimiento por parte del Oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Concurso podría traer como consecuencia el rechazo de su Propuesta.
9. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso	9.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Concurso, deberá comunicarse con el Comité Ejecutivo del Concurso por escrito a la dirección que se suministra en la Sección I, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en la Sección III. Así mismo, el plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en la Sección III, el cual no podrá ser menor de 15 días antes de la fecha de presentación de propuestas.
	9.2 El Comité Ejecutivo del Concurso responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los Oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.
	9.3 El Oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la consultoría requerida bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra como resultado de la inspección.

	<p>9.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en la Sección III. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los Oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita, correrán por cuenta del Oferente. En caso que la reunión de homologación y visita de campo se definan como obligatorias, se descalificará al Oferente que no cumpla con este requisito.</p> <p>9.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Oferentes.</p>
10. Modificación del Documento de Concurso	<p>10.1 Si en cualquier momento del proceso, el Comité Ejecutivo del Concurso considera necesario enmendar el Documento Base del Concurso o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de adendas, las que serán comunicadas a los Oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Propuestas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.</p> <p>10.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos del Concurso y deberá ser comunicada vía correo electrónico, vía teléfono y/o fax (de acuerdo a la vía de comunicación definida en la Sección III, a todos los Oferentes que hayan obtenido el Documento Base del Concurso.</p>
11. Costo de participación en el Concurso	El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta desde la compra de las bases. El Prestatario/Beneficiario no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Concurso.
C. Preparación de las Propuestas	
12. Idioma de la Propuesta	La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el Oferente y el Comité Ejecutivo del Concurso deberán ser escritos en el idioma Español. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para los efectos de la interpretación de la Propuesta, dicha traducción prevalecerá.
13. Documentos que conforman la Propuesta	<p>13.1 Forman la Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Carta de presentación de la propuesta. ii. Documentos de Precalificación: (Sobre No.1): Con la finalidad de identificar a Oferentes que tengan capacidad para la provisión de los servicios de consultoría requeridos. <p>La documentación a ser entregada contendrá como mínimo su organización, la capacidad financiera, legal y administrativa, debiendo</p>

demostrar su capacidad para contratar.

iii. Oferta Técnica: (Sobre No.2) Deberá incluir la siguientes información:

- i. La lista del personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC- 3, Sección V).
- ii. Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-4, Sección V).
- iii. Una descripción del alcance de los servicios, enfoque, metodología y plan de trabajo y organización del personal propuesto. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-5 de la Sección V.

El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

La descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo podrá incluir gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.

El número de páginas máximo se estipula en la Sección III. La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información relativa a precios y/o remuneraciones, una Propuesta Técnica que contenga esta información será rechazada.

iv. Oferta Económica: (Sobre No.3) El Oferente deberá utilizar el Formulario de Presentación de la Oferta Económica indicado en la Sección III, en donde se deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (i). Remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), (ii) los gastos y, (iii) obligaciones fiscales.

Todas las actividades y productos descritos en los Términos de Referencia y en la Propuesta Técnica, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los oferta económica.

En los casos donde el Prestatario/Beneficiario, proporcione la solución técnica podrá únicamente solicitar los sobres de precalificación y de oferta económica, asimismo tomando en cuenta lo más conveniente para la evaluación de ofertas, podrá solicitar a los Oferentes incluir en un solo sobre la Oferta Técnica y Económica.

El número de sobres a presentar y el contenido de cada uno de ellos se indican en la Sección III.

13.2 El periodo para el cual se analizaran los antecedentes de contratación, la

	<p>experiencia general y específica será señalado en la Sección III.</p> <p>La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p>
	<p>13.3 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en la Sección III se establece si el Consultor está sujeto a dichos pagos.</p>
14. Carta de la Propuesta y formularios	<p>La lista de los formularios y documentos a presentar en la Propuesta se detallan en las Sección III y V, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos.</p>
15. Propuestas alternativas	<p>Cada Oferente presentará solamente una Propuesta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio, salvo que en la Sección III se permita la presentación de Propuestas alternativas.</p> <p>El Oferente que presente o participe en más de una Propuesta (a menos que lo haga como subcontratista) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p>
16. Ajuste de Precios	<p>16.1 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en la Sección III.</p> <p>16.2 En el caso que las Ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en las Secciones III y IV.</p> <p>16.3 El Prestatario/Beneficiario no asumirá ninguna obligación sobre seguros, por lo que el consultor está obligado a contratar los seguros que corresponda y que deberán reflejarse en el contrato.</p> <p>El Consultor deberá entregar al Prestatario/Beneficiario, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro exigidos, antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Prestatario/Beneficiario</p>
17. Monedas de la Oferta y de pago	<p>La moneda de la Oferta se especifica en la Sección III. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas.</p>
18. Sub contratación	<p>La Propuesta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos de conformidad a lo establecido en la Sección III.</p>
19. Período de	<p>19.1 Las Propuestas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en</p>

validez de las Propuestas	<p>la Sección III, a partir de la fecha límite para presentación de Propuestas establecida en el Documento Base del Concurso. Toda Propuesta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>
	<p>19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Propuestas.</p> <p>El Prestatario/Beneficiario hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo de validez de las propuestas. Sin embargo, el Comité Ejecutivo del Concurso podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.</p>
20. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato	<p>20.1 En la Sección III se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato.</p> <p>En caso de requerirse la misma, el Oferente deberá presentar como parte de su Propuesta, el original por la cantidad, plazo y moneda estipulada en la Sección III.</p> <p>En la Sección III se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía.</p> <p>Dicha garantía será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible.</p>
	<p>20.2 En caso de requerirse la garantía de mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando el proceso de Concurso requiera de la ampliación del período de validez de las Propuestas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Propuesta. b. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Prestatario/Beneficiario mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía. c. Deberá ser emitida por una institución bancaria nacional o extranjera aceptable por el Prestatario/Beneficiario. d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con una de las opciones de formulario incluidos en la Sección V.

	<p>e. El plazo de validez deberá ser mayor al de validez de las Propuestas, o del período prorrogado de estas si corresponde.</p> <p>f. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por esta Garantía serán rechazadas por el Comité Ejecutivo de Concurso por haber incumplimiento con un requisito no subsanable.</p> <p>g. Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Beneficiario de esta garantía será el Banco Centroamericano de Integración Económica.</p>
	<p>20.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>a. El Oferente retira su propuesta durante el período de validez de la misma, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las propuestas y garantías; o</p> <p>b. El Oferente seleccionado:</p> <p>i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Concurso; o</p> <p>ii. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en la Sección III.</p>
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
21. Formato de la Propuesta	<p>21.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Propuesta, según se señala en estas Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>Además, el Oferente presentará el número de copias de la Propuesta que se indica en la Sección III.</p>
	<p>21.2 Deberán entregar el original y cada copia de la Propuesta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.</p> <p>Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.</p> <p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p>
22. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Propuestas	<p>22.1 El original y todas las copias de la Propuesta deberán estar foliados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p>
	<p>22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p>

	<p>b) Estar dirigidos al Comité Ejecutivo de Concurso y llevar la dirección que se indica en los Datos del Concurso;</p> <p>c) Llevar la identificación específica de este proceso de concurso indicando el nombre del concurso;</p> <p>d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Propuesta.</p>
	<p>22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comité Ejecutivo del Concurso no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
23. Plazo para la presentación de las Propuestas	<p>23.1 El Comité Ejecutivo del Concurso, deberá recibir las Propuestas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en Sección III. Podrán acompañar otros representantes del prestatario que este designe.</p> <p>El plazo para la preparación de propuestas no deberá ser menor de 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.</p>
	<p>23.2 El Comité Ejecutivo del Concurso podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las Propuestas mediante una enmienda del Documento de Concurso, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Comité Ejecutivo del Concurso y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
	<p>23.3 Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente, cuando así se indique en la Sección III. En ese caso los Oferentes que presenten sus Propuestas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha Sección para la presentación de las mismas.</p>
24. Propuestas Tardías	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Propuestas. Ninguna propuesta que llegue después de la hora límite será recibida.</p>
25. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas	<p>25.1 Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>a) Acompañadas con la información que (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar</p>

	<p>claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”;</p> <p>b) Recibidas por el Comité Ejecutivo del Concurso antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las Propuestas.</p>
26. Apertura de las Propuestas	<p>26.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, el Comité Ejecutivo del Concurso llevará a cabo el acto de recepción de propuestas en acto público en presencia de las autoridades competentes de acuerdo a la Legislación Nacional y lo establecido en la Sección III.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Concurso preparará y suscribirá un acta del Acto de Apertura de las Propuestas que deberá ser firmada por todos los representantes de los Oferentes que asistan.</p>
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
27. Confidencialidad	<p>27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no forme parte del Comité Ejecutivo del Concurso, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación de resultados que se darán a conocer a los Oferentes los obtenidos en su propia evaluación y posteriormente será pública la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados del mismo.</p>
	<p>27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comité Ejecutivo del Concurso, en cuanto a la evaluación, comparación de las Propuestas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.</p>
28. Aclaración de las Propuestas	<p>28.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las Propuestas hasta la calificación de los Oferentes, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comité Ejecutivo del Concurso. La solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta Económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Ejecutivo del Concurso, en la evaluación de la Oferta Económica.</p> <p>Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo del Concurso, se evaluará dicha propuesta con la información disponible.</p>
	<p>28.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comité Ejecutivo del Concurso será establecido en la Sección III.</p>
29. Errores u omisiones	<p>Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones:</p>

	<p>a) Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos del Concurso.</p> <p>b) Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la Propuesta causando ventaja al Oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la Propuesta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la propuesta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación.</p> <p>c) Errores Aritméticos: Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales o discrepancia entre palabras y cifras.</p> <p>d) Error u omisión significativo: Es aquel que</p> <p>i. Si es aceptada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Concurso, los derechos del Prestatario/Beneficiario con las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o <p>ii. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso.</p>
<p>30. Método de Selección del Consultor</p>	<p>El Prestatario /Beneficiario, de acuerdo a las características de la consultoría, seleccionará uno de los siguientes métodos de selección de consultores:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Selección Basada en la Calidad y el Costo, b. Selección Basada en la Calidad, c. Selección basada en presupuesto es fijo d. Selección basada en el menor costo
<p>31. Evaluación de las Propuestas</p>	<p>31.1 Para determinar si la Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, se basará en el contenido de la propia Propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la Propuesta con el</p>

	<p>fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección IV, sin errores ni omisiones significativas.</p>
	<p>31.2 Si una Propuesta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, o se puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con su compromiso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá proponer su rechazo y previa aprobación del BCIE esta podrá ser rechazada y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de los errores o las omisiones, en una Propuesta que se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso.</p>
	<p>31.3 A menos que se estipule un procedimiento diferente en la Sección III, el procedimiento a seguir para la evaluación de Propuestas será:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la precalificación (Sobre No.1) los Oferentes deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos en la Sección IV. Solamente los Oferentes que obtengan la precalificación, se les abrirá el sobre No 2 Oferta Técnica. b. Para la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.2) se evaluará la propuesta técnica presentada por cada oferente, asignándose los puntajes correspondientes establecidos en la Sección IV Criterios de Evaluación y Calificación. Solamente los Oferentes que obtengan el puntaje mínimo requerido, se les abrirá el sobre No 3 Oferta Económica. Una vez concluidas la precalificación y evaluación de los sobres 1 y 2, se les comunicará a todos los Oferentes los resultados obtenidos. La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo una vez se resuelva todo reclamo o protesta, en presencia de los Oferentes que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida, previa convocatoria. c. Para la evaluación de la Oferta Económica (Sobre No 3) Las ofertas económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes y los puntajes técnicos obtenidos. Las Ofertas Económicas serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, serán abiertas y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los lotes descritos en la Sección III. Para evaluar una oferta, el Comité Ejecutivo del Concurso utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección IV. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

	<p>Si a criterio del Comité Ejecutivo del Concurso, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto. Si el Comité Ejecutivo del concurso, razonablemente puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con los compromisos del contrato, podrá rechazar la Oferta.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Concurso realizara la revisión aritmética, confirmara con el Oferente las correcciones en caso de existir.</p> <p>31.4 La calificación técnica mínima de una propuesta para poder pasar a la fase de evaluación económica se indica en la Sección III.</p> <p>31.5 La ponderación de la calificación de la oferta técnica y la oferta económica se establecerá en la Sección III de conformidad con el método de selección establecido en el numeral 30 de esa misma Sección.</p>
32. Comparación de las Propuestas	El Comité Ejecutivo del concurso, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos del Concurso con el objeto de seleccionar al adjudicatario.
33. Inconformidades no significativas	<p>33.1 Si una Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos del Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.</p> <p>33.2 Cuando la Propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, su Propuesta podrá ser rechazada.</p>
34. Corrección de errores aritméticos	<p>34.1 Para que la Oferta Económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Concurso, el Comité Ejecutivo del Concurso, podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;</p> <p>b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será</p>

	<p>corregido; y</p> <p>c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).</p>
	<p>34.2 El Comité Ejecutivo del Concurso ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su propuesta será rechazada.</p>
<p>35. Calificación del Oferente</p>	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso realizará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la Sección IV, la evaluación de las Propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la Propuesta más conveniente, a partir de lo cual recomienda la adjudicación del contrato.</p> <p>De conformidad con lo anterior, preparará un Informe o Acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las Propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho Informe o Acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el periodo de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas etc. y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los Oferentes y adjudicar el contrato.</p>
<p>36. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición o controversias en los contratos resultantes</p>	<p>36.1 El Prestatario/Beneficiario deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de Concurso y controversias relacionadas con los contratos resultantes.</p> <p>El Prestatario/Beneficiario deberá actuar con diligencia para la solución de protestas y controversias, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier servicio de consultoría, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la Operación.</p> <p>36.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferente de un proceso y previo a la adjudicación se indicará en la Sección III. El tiempo otorgado para que los Oferentes presenten sus consultas o protestas no deberá ser nunca menor a diez días.</p> <p>36.3 El Comité Ejecutivo del concurso, suspenderá las actividades del proceso al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>36.4 Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Comité Ejecutivo del Concurso será la instancia para resolver protestas en el marco del proceso de adquisición y su resolución será de carácter inapelable.</p>

<p>37. Derecho del Comité Ejecutivo del Concurso para aceptar y rechazar Propuestas</p>	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso de Concurso y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Propuestas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.</p>
<p>F. Adjudicación Del Concurso</p>	
<p>38. Criterios de adjudicación</p>	<p>Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Prestatario/Beneficiario, previa no objeción del Banco adjudicará el Concurso al Oferente cuya propuesta haya sido evaluada por el Comité Ejecutivo del Concurso como la más conveniente.</p>
<p>39. Notificación de la adjudicación</p>	<p>39.1 Dentro del plazo de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo del Concurso notificará por escrito al Oferente con la oferta más conveniente, que su Oferta ha sido seleccionada. En la carta de notificación se especificará el monto que el Prestatario/Beneficiario pagará al consultor y el plazo para desarrollar la consultoría e indicará la fecha en la que se realizara la negociación de los términos del contrato.</p> <p>Al concluirse exitosamente la negociación de los términos del contrato de consultoría, el Prestatario/Beneficiario notificará a las demás firmas que fueron consideradas dentro de esta etapa, los resultados del proceso de adjudicación.</p> <p>39.2 En el caso de que la negociación no permita al Prestatario/Beneficiario concretar ésta en los términos que convienen a los intereses de la Operación, este deberá invitar a negociar a la firma siguiente mejor calificada, manteniendo al margen de esta negociación la oferta previamente analizada.</p>
<p>40. Garantías</p>	<p>40.1 El Oferente adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las Secciones III, V y VII.</p> <p>El incumplimiento por parte del Oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>En este caso, el Prestatario/Beneficiario podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p> <p>40.2 El Prestatario/Beneficiario podrá proveer un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, en caso de aplicar el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía la cual deberá cumplir los requerimientos de la Sección V.</p>

	40.3 El Prestatario/Beneficiario, podrá requerir otras garantías que considere necesarias para garantizar el logro de los objetivos de la consultoría. Cuidará de exigir las garantías que cautelen el buen suceso de la consultoría y sean las estrictamente necesarias, evitando cargar costos innecesarios a los Oferentes y al futuro consultor, estas de ser aplicables estarán detalladas en la Sección III.
41. Firma del contrato	41.1 Después de la notificación, el Adjudicatario, deberá presentar al Prestatario/Beneficiario los Documentos señalados en la Sección III.
	41.2 El Prestatario/Beneficiario definirá en la Sección III el plazo y procedimiento para la firma del contrato de consultoría.
42. Otros	42.1 En todo lo no previsto en este Documento Base del Concurso se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección http://www.bcie.org bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

**SECCIÓN III.
DATOS DEL CONCURSO (DDC)**

A continuación se indican los detalles específicos del presente proceso para los numerales correspondientes de la Sección II, prevaleciendo la información contenida en esta Sección III.

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
A. Introducción	
1.1	<p>Número de identificación del Concurso: CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015</p> <p>Modalidad: CO-CALIFICACIÓN</p> <p>Nombre del Prestatario /Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</p> <p>Nombre del Concurso: Supervisión del Proyecto de “Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central”.</p> <p>La Supervisión que se contrate a través de este proceso de concurso deberá llevar el debido control técnico, ambiental y financiero de las obras de construcción del proyecto.</p> <p>La duración de esta Consultoría es de ONCE (11 MESES), contados a partir de la Orden de Inicio.</p> <p>El número mínimo de participantes de este proceso es de tres (3).</p>
3	<p>El Comité Ejecutivo del Concurso es el responsable del proceso, lo que incluye la atención de las protestas formuladas ante las notificaciones a los Oferentes. Posterior a lo cual y de conformidad con el debido proceso, se establece como la instancia de resolución <i>el arbitraje</i>.</p> <p>Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución <i>el arbitraje</i>.</p>
6.1	<p>El Concurso no está limitado a la participación de Oferentes de un origen específico, se aceptarán Oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interese en participar.</p>
B. Documento del Concurso	
8.1	<p>Los Documentos de Concurso constan de nueve (09) secciones, según se indica en el índice del Documento.</p>
9.1	<p>Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la misma dirección electrónica indicada en la Sección I: tecnicoadquisiciones@trans450.org con copia a licitaciones@trans450.org. Con atención al Comité Ejecutivo de Concurso (CEC).</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:</p> <p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar 15 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>Pueden pedir aclaraciones hasta el 18 de febrero del 2015.</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
	El plazo para que el Prestatario, a través del Comité Ejecutivo del Concurso responda consultas de los Oferentes para la preparación de sus propuestas será de 15 días antes de la fecha de presentación de las propuestas. Es decir el Comité Ejecutivo del Concurso contestará sus consultas a más tardar el 18 de febrero del 2015.
9.4	<p>1. Se realizará reunión de homologación <i>no obligatoria</i> para este Concurso, en el lugar, fecha y hora indicados a continuación</p> <p>Fecha: 05 de febrero de 2015 Hora: 9:00 a.m. Lugar: oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), dirección, colonia Lomas del Guijarro, calle Enrique Tierno Galván, casa N°.3515, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A., tel. 2235-5845 y 2235-5846</p> <p>2. Después de la reunión se efectuará visita de campo <i>no obligatoria</i> al lugar donde se desarrollaran las obras, organizada por la Unidad Ejecutora del Programa.</p> <p>3. <i>Nombre del Coordinador de la actividad: Ing. Raúl Raudales / Especialista en Ingeniería de la UEP, raulmraudale@yahoo.com con copia leanasanhez@yahoo.com.</i></p> <p>4. La reunión y la visita de campo no son obligatorias y no forman parte de los requisitos a evaluar en este proceso.</p>
10.2	Las enmiendas del concurso seran enviadas por correo electrónico, y subidas a la página web: www.honducompras.gob.hn , y www.trans450.org .
C. Preparación de las Propuestas	
13.1	<p>Los documentos que deberán conformar la propuesta, son:</p> <p>1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al formulario CP-1</p> <p>2. Documentos de Precalificación (Sobre 1),</p> <p>2.1. Copia autenticada de la Escritura de constitución de sociedad debidamente registrada en el Registro público competente y sus reformas si las hubiere, notariadas. Si es un Consorcio presentar escrituras de constitución de sociedad de cada una de las empresas que forman el Consorcio, (Para empresas nacionales). (DNS) Para empresas extranjeras, la copia de la constitución de sociedad de la empresa o empresas (en el caso de consorcio) debidamente inscrita en una instancia análoga, deberá ser apostillada. (DNS).</p> <p>2.2. Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa o Consorcio. (DNS). Si Representante Legal es extranjero deberá presentar del documento de identificación del país de origen del participante o pasaporte, debidamente apostillado. (DNS).</p> <p>2.3. Promesa de Consorcio. Formulario PREC-1 <i>(Si Aplica)</i>(DS)</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
	<p>2.4. Declaración jurada ante notario público de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, no encontrarse en interdicción judicial, no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE. (DS). Para empresas extranjeras debe ser apostillado.</p> <p>2.5. Copia autenticada ante Notario Público, del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito. Para empresas nacionales. (DNS). Para empresas extranjeras la copia del poder debe ser apostillado. (DNS).</p> <p>2.6. <i>PREC-3: Situación Financiera (DS)</i></p> <p>2.7. Copia de los Estados Financieros (DNS), de los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013. (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados), del Oferente y de cada uno de los miembros que integran el Consorcio, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los estados financieros históricos deben ser auditados por una firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). Para empresas nacionales. (DS). Para las empresas extranjeras la certificación de la firma auditora independiente deberá ser emitida por la instancia análoga en el país de origen del participante. (DS). ii. Los estados históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros. (DNS) iii. Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se aceptarán estados financieros de periodos parciales). (DNS) <p>No se aceptarán estados financieros que no cumplan con lo solicitado en este numeral.</p> <p>2.8. <i>Prec-4: Antecedentes Generales, Facturación Anual (DS)</i></p> <p>Adjuntar con este formulario las Actas de Recepción de finiquitos de los proyectos que ha supervisado y que ha incluido en este formulario.</p> <p>Otros Documentos de Precalificación (Sobre No. 1)</p> <p>2.9. <i>Formulario A: Información sobre el licitante. (DS)</i></p> <p>2.10. <i>Formulario B: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (DS)</i></p> <p>2.11. <i>Formulario C: Declaración de Responsabilidad. (DS)</i>.</p> <p>2.12. <i>Línea de Crédito bancaria por un valor de cuatro millones de lempiras (L4,000,000) o más . (DS)</i></p> <p>2.13. <i>Referencias Bancarias más de L. 1,000,000.00. (DS).</i></p> <p>2.14. <i>Organigrama general de la empresa o empresas que conforman el Consorcio. (DS)</i></p> <p><i>Todas las copias de los documentos presentados, la firma del Representante Legal de la</i></p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
	<p><i>empresa consultora participante o consorcio, deberán ser autenticadas ante un Notario Público.</i></p> <p><i>Todos los documentos extendidos en el exterior deben ser apostillados.</i></p> <p><i>Los Oferentes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados para la precalificación.</i></p> <p><i>DS: Documento Subsancionable</i></p> <p><i>DNS: Documento No Subsancionable</i></p> <p><i>Concluida la Etapa de Precalificación, se procederá a abrir el Sobre No. 2 que contiene la Oferta Técnica, solamente de las empresas consultoras que pasaron la Precalificación.</i></p> <p>3. Oferta Técnica (Sobre No.2)</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Formulario TEC-1 3.2. Formulario TEC-2 3.3. Formulario TEC-3 3.4. Formulario TEC-4 3.5. Formulario TEC-5 3.6. Formulario TEC-6 3.7. Copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción (finiquito), el cual fue emitido por el contratante de las experiencias presentadas. 3.8. Indicar el domicilio de la empresa, copia autenticada de documentos de propiedad de equipos de computación, impresoras, fotocopidora, etc. 3.9. Presentar copia autenticada de propiedad de los vehículos que son propiedad de la empresa y si alquilará vehículo deberá presentar el documento en el que conste que se le alquilará a la empresa. 3.10. Presentar documentos de propiedad del equipo de laboratorio con que cuenta la empresa, para análisis de suelos, para medir densidades, humedad, índice de plasticidad, granulometría, compresión y flexión del concreto, etc. Y si va a contratar los servicios de laboratorio presenta la constancia de la empresa que les brindará los servicios de laboratorio. <p>Todas las copias de documentos deben ser debidamente autenticadas ante notario público.</p> <p>Para documentos extendidos en el exterior, estos deben ser debidamente apostillados.</p> <p>El número máximo de páginas del TEC-5 será de 30 páginas.</p> <p>El puntaje mínimo de pase es de 75 puntos</p> <p>4. Oferta Económica (Sobre No.3)</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Formulario ECO-1 4.2. Formulario ECO-2 <p>Los documentos antes mencionados que conforman la propuesta deberán presentarse en tres (3) sobres separados según lo indicado, debidamente rotulados y sellados y luego todos</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)										
	<p>estos en un solo sobre o paquete sellado.</p> <p>Todas las copias, las firmas y las medias firmas puestas por el representante legal de la empresa oferente en los documentos presentados en los tres (3) sobres deberán ser autenticadas ante un Notario Público. En caso de empresa extranjera deben ser apostillados.</p> <p>Toda la documentación que contienen los tres sobres y que conforman la propuesta, deberá de estar debidamente firmada, sellada y foliada.</p> <p>El Consultor deberá considerar en su propuesta el siguiente Personal Profesional Clave:</p> <table border="1" data-bbox="381 632 1442 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 632 488 659">CARGO</th> <th data-bbox="493 632 1442 659">PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 665 488 1024" style="text-align: center; vertical-align: middle;">INGENIERO JEFE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="493 665 1442 1024"> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo dos (2) proyectos. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1031 488 1390" style="text-align: center; vertical-align: middle;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td data-bbox="493 1031 1442 1390"> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo un (1) proyecto. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1396 488 1598" style="text-align: center; vertical-align: middle;">ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</td> <td data-bbox="493 1396 1442 1598"> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en estructuras obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de puentes y/o pasos a desnivel, mínimo cinco (5) proyectos. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1604 488 1829" style="text-align: center; vertical-align: middle;">ESPECIALISTA EN SUELOS/GEOTECNIA Y PAVIMENTOS</td> <td data-bbox="493 1604 1442 1829"> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en geotecnia/suelos y pavimentos obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de estructuras de pavimentos y de drenajes (Terracería, mejoramiento y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel), mínimo tres (3) proyectos. </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PERFIL	INGENIERO JEFE DE PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo dos (2) proyectos. 	INGENIERO RESIDENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo un (1) proyecto. 	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en estructuras obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de puentes y/o pasos a desnivel, mínimo cinco (5) proyectos. 	ESPECIALISTA EN SUELOS/GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en geotecnia/suelos y pavimentos obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de estructuras de pavimentos y de drenajes (Terracería, mejoramiento y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel), mínimo tres (3) proyectos.
CARGO	PERFIL										
INGENIERO JEFE DE PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo dos (2) proyectos. 										
INGENIERO RESIDENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de licenciatura 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. • Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo un (1) proyecto. 										
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en estructuras obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de puentes y/o pasos a desnivel, mínimo cinco (5) proyectos. 										
ESPECIALISTA EN SUELOS/GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en geotecnia/suelos y pavimentos obligatoria. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) Experiencia en diseño de estructuras de pavimentos y de drenajes (Terracería, mejoramiento y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel), mínimo tres (3) proyectos. 										

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)	
	ESPECIALISTA EN AMBIENTE/SEGURIDAD E HIGIENE	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO: Título de formación profesional, en ingeniería civil, ambiental, agrónomo, industrial, biólogo (obligatorio) 2. EXPERIENCIA GENERAL <i>Con al menos (10) diez años de experiencia general en el desarrollo de su profesión.</i> 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <i>Con experiencia específica de al menos cinco (5) años en supervisión y/o construcción de obras civiles y al menos dos (2) proyectos como Especialista Ambiental y elaboración de al menos tres (3) Informes de Cumplimiento según esquema del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SINEIA o equivalente en otro país.</i>
	INGENIERO ELÉCTRICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL ACADÉMICO Título de formación profesional en ingeniería eléctrica obligatorio. 2. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia profesional general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico. 3. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (EXPERIENCIA ESPECIFICA) <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en diseño y supervisión de estructuras eléctricas para proyectos de infraestructura vial, mínimo dos (2) proyectos. • Experiencia en supervisión de obra de reubicación de líneas de alta tensión y comunicaciones para la construcción de proyectos viales, mínimo un (1) proyecto. • Experiencia en supervisión obras eléctricas en proyectos viales urbanos, mínimo un (1) proyecto.
	<p>Se evaluará todo el personal profesional clave solicitado.</p> <p>Además deberá considerar el apoyo para la prestación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de Topografía (Estación Total) 2. Servicios de dibujo en Auto CAD 3. Servicios de Laboratorio. 	
13.2	<p>Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Información financiera correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013. b. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los últimos 5 años. c. Información sobre experiencia general correspondiente a los últimos 10 años. d. Información sobre experiencia específica correspondiente a los últimos 10 años. 	
13.3	<p>El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p> <p>El Consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p>	
15	<p>No se Permite la presentación de ofertas alternativas.</p>	
16.1	<p>Los precios cotizados por el Oferente No estarán sujetos a ajuste.</p>	

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
16.2	Las ofertas económicas no podrán presentarse por lote.
16.3	<p>Los conceptos, coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguro colectivo por accidentes de trabajo: El CONSULTOR proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo. <ol style="list-style-type: none"> a. De los empleados del Consultor: el monto en este seguro no deberá ser menor al equivalente a cinco (5) salarios mínimos en el ramo de la construcción vigente a la fecha de suscribir el contrato por cada empleado que trabajará en el proyecto, por lo cual El Consultor deberá presentar el listado de los asegurados proporcionado por la compañía de seguros, que deberá ser la misma con el personal contratado para la supervisión del proyecto, y verificada mediante certificación de la Firma de Apoyo. Al efectuar cambios en el personal, el Consultor notificará de inmediato a la compañía de seguros para que se inscriba las nuevas personas, así como también a la supervisión para el registro de los mismos, en un término no menor de tres días a partir de la contratación. b. De otras personas: 5% del valor del contrato 2. Seguros Contra daños a Terceros: <ol style="list-style-type: none"> a. Para pérdida o daño de equipo: 5% del valor del contrato b. Para Pérdida o daño a la propiedad (excepto Equipos) en conexión con el Contrato: 5% del valor del Contrato. 3. El Consultor acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los Sub-Contratistas estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. 4. Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del periodo de ejecución del contrato, en caso de ampliación de tiempo del contrato, se deberán prorrogar las vigencias de las seguros hasta la finalización de las obras que se están supervisando. <p>Si el Consultor no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Prestatario/Beneficiario podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Consultor y podrá recuperar las primas pagadas por el Prestatario/Beneficiario de los pagos que se adeuden al Consultor, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Consultor.</p>
17	Para reflejar en la Oferta Económica, el Oferente deberá estimar los costos en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras y presentar el detalle de los mismos de acuerdo al formulario ECO-2, para cada uno de los componentes.
18	El porcentaje máximo de subcontratación es del 40% del monto total de la oferta económica y dentro de la oferta técnica se deberá reflejar los subcontratos previstos.

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
19.1	El plazo de validez de la propuesta será de Ciento Veinte (120) días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
20.1	No Aplica.
21.1	<p>El Oferente deberá presentar el original y dos (2) copias de la oferta técnica, el original y dos (2) copias de la oferta económica.</p> <p>Para los documentos de precalificación presentar original y dos (2) copias, los cuales podrán ser originales o bien copias autenticadas de estos, siempre que sean idénticos y legibles.</p>
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
23.1	<p>El plazo para la presentación y recepción de Propuestas es de cuarenta y cinco (45) días, iniciando el 19 de enero de 2015.</p> <p>Las propuestas deberán recibirse a más tardar el 05 de marzo del 2015, hasta las 2:00 p.m. (Hora Oficial de la República de Honduras), en la dirección detallada a continuación:</p> <p>Atención: Ingeniero Eduardo Antonio Pavón Cambar / Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa.</p> <p>Dirección Física: Oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), ubicada en la colonia Lomas del Guijarro, calle Enrique Tierno Galván, casa N°.3515, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A., tel. 2235-5845 y 2235-5846</p> <p>Dirección electrónica: tecnicoadquisiciones@trans450.org con copia a licitaciones@trans450.org.</p>
23.3	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Propuestas de manera electrónica.
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
28.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comité Ejecutivo del Concurso será de siete (7) días.
30	El método de selección es Calidad-Costo
31.3	<p>El procedimiento para realizar la evaluación de las ofertas se describe de la siguiente manera: La Evaluación de las propuestas se realizará en tres etapas:</p> <p>Primera Etapa: Precalificación.</p> <p>Se verificará la recepción de los documentos solicitados en el Sobre No. 1 y el cumplimiento de requisitos específicos. Esta etapa será evaluada como Cumple / No Cumple, el no cumplimiento de los requerimientos dará como resultado la descalificación del Oferente y no se tomará en consideración la oferta técnica y económica presentada.</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
	<p>Solamente a los Oferentes que obtengan la Precalificación, se les abrirá el Sobre No. 2 Oferta Técnica</p> <p>Segunda Etapa: Evaluación de la Oferta Técnica Se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados: experiencia de la empresa, personal clave, entre otros, solicitados en la Oferta Técnica. El mínimo de pase se establece en 75 puntos.</p> <p>El Oferente que no cumpla con el puntaje mínimo requerido no pasará a la Evaluación de la Oferta Económica.</p> <p>Una vez obtenida la Precalificación y evaluada la Oferta Técnica, se procederá a solicitar la No Objeción del BCIE para los resultados de esta evaluación, obtenida la No Objeción del Banco a los resultados, se Notificará simultáneamente a todos los participantes.</p> <p>Se otorgarán 10 días calendario para la presentación de aclaraciones, consultas y/o protestas, transcurrido este tiempo y de no presentarse protestas, se procederá con la apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes que cumplieron con la Precalificación y Obtuvieron el puntaje mínimo de pase en la Oferta Técnica.</p> <p>De presentarse alguna(s) protesta(s) no se continuará con la siguiente etapa de evaluación, hasta que dicha protesta(s) sea resuelta.</p> <p>Tercera Etapa: Evaluación de la Oferta Económica. Se realizará la apertura de las Ofertas Económicas únicamente de los participantes que cumplieron con las dos primeras etapas (precalificación y evaluación técnica). La apertura de las Ofertas Económicas se realizará en Acto Público, por parte del Comité Ejecutivo del Concurso, con los participantes que deseen asistir. Se levantará el Acta correspondiente de dicho evento.</p> <p>Se verificará la presentación de los formularios ECO-1 y ECO-2. Esta Etapa tendrá un valor de 20 puntos, el Oferente con la oferta más baja recibirá los 20 puntos y las otras ofertas recibirán una calificación ponderada (= Oferta más baja ÷ Oferta presentada X 20).</p> <p>El Oferente seleccionado será aquel que cumpla todos los requisitos de precalificación (Etapa I) y que sumado el puntaje ponderado en la Etapa II (80%) y el puntaje obtenido en la Etapa III (cuyo valor otorgado es de 20%) resulte la más alta.</p> <p>El Contratante remitirá al Banco el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación, para la correspondiente No Objeción. Al recibir la No Objeción del Banco se notificará simultáneamente a los participantes. Se otorgarán 10 días calendario para la presentación de aclaraciones, consultas y/o protestas. El contrato será adjudicado después de los diez días de notificados los resultados y que se hayan evacuado todas la protestas de existir estas. De no haber protestas/ reclamos o después de haber resuelto las protestas presentadas, queda en firme la adjudicación y posteriormente la firma del contrato.</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
31.4	La calificación mínima de pase de una oferta técnica deberá ser setenta y cinco puntos (75 pts.)
31.5	La ponderación de la propuesta técnica es de 80 % y, la ponderación de la propuesta económica será de 20%.
36.2	El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferentes de un proceso y previo a la adjudicación será de diez (10) días.
F. Adjudicación del Concurso	
40.1	<p>El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ejecución) por un valor de quince por ciento (15%) del monto de los honorarios y con una vigencia contada desde la Orden de Inicio hasta tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la consultoría.</p> <p>Esta garantía se presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato.</p> <p>La garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o una Agencia Aseguradora legalmente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.</p> <p>Además, la garantía deberá llevar la siguiente cláusula obligatoria:</p> <p>“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento”.</p> <p>Quedando entendido que cualquier cláusula que contravenga lo anterior es nula.</p>
40.2	<p>Se pagará anticipo por un monto máximo del quince por ciento (15%) del Precio del Contrato, previo a la presentación de una garantía del 100% del monto del mismo con una vigencia contada desde la Orden de Inicio hasta un mes después del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>La garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o una Agencia Aseguradora legalmente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.</p> <p>Además, la garantía deberá llevar la siguiente cláusula obligatoria:</p> <p>“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento”</p> <p>Quedando entendido que cualquier cláusula que contravenga lo anterior es nula</p>

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
41.1	<p>Documentos a presentar posterior a la adjudicación, previa suscripción del Contrato</p> <p>Copia autenticada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el registro correspondiente, y sus reformas si las hubiere. Para empresa extranjera debe presentar este documento apostillado. 2. Acta notariada de la formalización del Consorcio (Si aplicará). 3. Poder del Representante Legal debidamente inscrito, si el poder ha sido extendido en el extranjero este documento debe ser apostillado. 4. Registro Tributario Nacional de la empresa y del representante legal. 5. Tarjeta de identidad del representante legal, si el representante legal es extranjero debe presentar la copia de documento de identificación del país de origen del participante o del pasaporte, este documento debe ser apostillado. 6. Solvencia Municipal del Representante Legal. 7. Permiso de operación de la empresa, vigente. 8. Constancia de Solvencia de la DEI, de la empresa y del Representante legal, vigente. 9. Constancia de No Tener Juicios Pendientes con el Estado de Honduras, del Representante Legal y la empresa, extendida por la Procuraduría General de la República, vigente, aplicas para empresas nacionales y extranjeras. 10. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).vigente. 11. Constancia de solvencia del CICH de la empresa y del representante, vigente. Aplica para empresas nacionales y extranjeras. 12. Constancia de Solvencia del IHSS, vigente. 13. Constancia de Solvencia del INFOP, vigente. 14. Constancia que está sujeto bajo el régimen de pagos a cuenta, extendida por la DEI, vigente. 15. Constancia de estar inscrito sistema SIAFI. 16. Programa de trabajo detallado. 17. Original o copia autenticada de la Constancia de Solvencia del Representante Legal y de la empresa, de que no han sido objeto de resolución firma de cualquier contrato celebrado con la Administración, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). Este documento deben presentarlo únicamente las empresas nacionales. 18. Copia de la Declaración Jurada y recibo de pago del impuesto sobre la renta de los años 2011, 2012 y 2013 de la empresa o empresas que forman el Consorcio. Este documento aplica únicamente para empresas nacionales. <p>Una vez suscrito el Contrato, dentro de los quince días calendario deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Formulario ECO-03: Garantía de Cumplimiento de Contrato (de Ejecución). 20. Formulario ECO-04: Garantía de anticipo. 21. Seguros solicitados.
41.2	El procedimiento a seguir para la firma del contrato es:

Referencia de la Sección II	DATOS DEL CONCURSO (DDC)
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentos por parte del Adjudicatario posterior a la notificación de la adjudicación. 2. Recibidos los documentos de conformidad se elaborará el Contrato y se firmará por parte del Adjudicatario. 3. Una vez suscrito por el Adjudicatario, se suscribirá por parte del Señor Alcalde Municipal del Distrito Central. <p>El plazo para firmar el contrato es de diez (10) días calendario.</p>

**SECCIÓN IV.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A. Primera Etapa Precalificación (SOBRE No. 1)

Inicialmente se verificará si la documentación presentada está completa y de acuerdo a lo solicitado en las bases del concurso.

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su precalificación para participar en el Concurso y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridos en caso de que se le adjudique el Concurso.

Criterios de Precalificación

El Oferente que no cumpla con los criterios 1, 2, 3 y 4 no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Técnica

Criterio de Precalificación 1: Capacidad para Obligarse y Contratar	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	<p>1. Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta, debidamente firmada por el representante legal de la empresa Oferente. (*) (CP-1) (DNS).</p> <p>La no presentación de este documento de acuerdo al formato y sin firma dará como motivo el rechazo de la Oferta.</p>
Cumple / No Cumple	<p>2. Copia autenticada de la Escritura de constitución de sociedad debidamente registrada en el Registro público competente, notariada y sus reformas, si las hubiere. Si es un Consorcio presentar escrituras de constitución de sociedad de cada una de las firmas consultoras que forman el Consorcio. (*) (DNS) Si la empresa o empresas en caso de consorcio, son extranjeras, presentar el documento de constitución de la empresa(s), inscrito en la oficina análoga en su país de origen. Este documento debe ser apostillado. (DNS).</p>
Cumple / No Cumple	<p>3. Copia Autenticada del Poder del Representante Legal, que suscribe la propuesta, debidamente inscrito en el registro competente. (*) (DNS). Para empresas extranjeras el poder del representante legal debe ser apostillado. (DNS).</p>
Cumple / No Cumple	<p>4. Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la firma consultora o Consorcio. (DNS). Para representante legal extranjero, presentar el documento de identificación del país de origen del participante o Pasaporte, debidamente apostillada. (DNS).</p>
Cumple / No Cumple	<p>5. Promesa de Consorcio. Formulario PREC-1 (*) (Si Aplica) (DNS)</p>

Cumple / No Cumple	6. Declaración jurada ante notario público de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, no encontrarse en interdicción judicial, no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE. (DNS)
-----------------------	--

(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada por notario público, para empresas extranjeras esta documentación debe ser apostillada.

Criterio Precalificación 2: Solidez de la Situación Financiera Actual			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consortio (*)	
Coeficiente medio de Liquidez <i>Igual o mayor a 1.05</i> Dónde: $CL = AC / PC$ CL= Coeficiente medio de Liquidez AC = Promedio del activo circulante PC = Promedio del Pasivo circulante	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-3 con sus respectivos anexos
Deuda a Largo Plazo <i>Igual o menor que 80%</i> Dónde: $CE = (TP / TA) * 100$ CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	
Rendimiento de la Inversión <i>Igual o mayor que: 1.80%</i> Dónde: $R = (UNDI / TI) * 100\%$ R = Rendimiento de la Inversión UNDI= Promedio de utilidad neta después de Impuestos TI= Total de los Ingresos	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	
Línea de Crédito Bancaria por un Monto de L.4,000,000.00 Referencia Bancaria L. 1,000,000.00 o más, valor promedio de los últimos 6 meses	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	

(*) Se sumarán los de cada empresa y se sacará el promedio.

(**) *Documentación Requerida:*

Copia de los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013. **(DNS)** (Balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados), del Oferente y de cada uno de los miembros que integran el Consorcio, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los estados financieros históricos deben ser auditados por una firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), para empresas nacionales, para las empresas extranjeras la certificación debe ser emitida por una institución análoga. **(DNS)**
- b. Los estados históricos deben estar completos, incluidas todas las notas los estados financieros. **(DNS)**.
- c. Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se aceptarán estados financieros de periodos parciales).

No se aceptarán estados financieros que no cumplan con lo solicitado en este numeral. Para obtener los indicadores económico-financieros en los casos de consorcio, los valores de cada firma se sumarán para generar uno solo monto o valor, para efectuar así los cálculos pertinentes.

Criterio de Precalificación 3: Antecedentes de Contratación			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consorcio (*)	
Facturación anual media Igual o mayor que veinte millones de lempiras (L.20,000,000.00)/año, en los últimos cinco años Promedio anual de pagos certificados recibidos por contratos de consultoría	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-4 con sus respectivos anexos

(*) La empresa líder de un consorcio debe cumplir a totalidad el requisito.

Presentar los finiquitos o actas de los proyectos que se han incluido como antecedente de contratación.

Para obtener los indicadores económicos financieros en los casos de consorcio, los valores de cada firma se sumaran para generar un solo monto o valor, para efectuar los cálculos respectivos.

Criterio de Evaluación 4: Otros Documentos			
No.	Documentación Requerida	Evaluación	
		Evaluación	Consorcio
1	Formulario A: Información sobre del consultor. (DS)	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
2	Formulario B: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades. (DS)	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple

Criterio de Evaluación 4: Otros Documentos			
No.	Documentación Requerida	Evaluación	
		Evaluación	Consortio
3	Formulario C: Declaración Jurada de Responsabilidad (DS).	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
4	Organigrama general de la firma o firmas que conforman el Consortio. (DS)	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
5	Línea de Crédito bancaria por un valor de L. 4,000,000.00 o más. (DS)	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
6	Referencias Bancarias, igual o más de L.1,000,000.00. (DS)	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple

Todas las copias de los documentos presentados, la firma del Representante Legal de la empresa consultora o consorcio, deberán ser autenticadas ante un Notario Público.

Los Oferentes **deberán** cumplir con todos los requisitos solicitados para la precalificación.

Concluida la Etapa de Precalificación, La Comisión procederá a abrir los sobres que contienen la Oferta Técnica (Sobre No. 2), únicamente de los Participantes que pasaron la Precalificación, para realizar la evaluación Técnica.

B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica:

Los Criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

No.	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Experiencia General afín al proceso de Concurso (TEC-1)	5
2	Experiencia Especifica afín al proceso de concurso (TEC-2)	10
3	Formación Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	55
4	Enfoque Técnico y Metodología Propuesta	15
5	Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución (TEC-4, TEC-5 y TEC-6)	8
6	Organización Técnica Administrativa (TEC-3 y TEC-5)	3
7	Disponibilidad logística	4
TOTAL		100 puntos

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral 31.4 de la Sección III Datos del Concurso de 75 puntos no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.

Desglose:

Criterio 1: Experiencia General afín al proceso de concurso : 5 puntos				
No.	Requisito	Evaluación		Documentación Requerida
		Entidad única	Consortio	
1	Supervisiones de proyectos, monto contrato de supervisión mayor o iguales a L.2,500,000.00 en los últimos 10 años. 1 a 3 proyectos..... 3 4 a 6 proyectos4 Más de 7 proyectos5			Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos

Criterio 2: Experiencia específica afín al proceso de concurso: 10 puntos				
No.	Requisito	Evaluación		Documentación Requerida
		Entidad única	Consortio	
1	Supervisiones de Proyectos similares, con montos contrato de supervisión mayor o igual a L. 2,500,000.00 en los últimos 10 años. 1 a 3 proyectos.....5 4 a 6 proyectos7 7 o más proyectos..... 10			Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos

Proyectos similares: pavimentos con concreto hidráulico, o adoquinados masivos, urbanizaciones con pavimentos rígidos, obras de “white topping”, pavimentos con bases cementadas a desnivel y distribuidores de tráfico.

Desglose de la Evaluación de la Formación y Experiencia del Personal Clave Propuesto:

a. Ingeniero jefe del Proyecto:	8
b. Ingeniero Residente:	12
c. Ingeniero Estructural:	11
d. Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos	11
e. Especialista ambientalista, seguridad e higiene:	6
f. Ingeniero eléctrico:	7
TOTAL (puntos)	55

Criterio 3: Formación, Experiencia del Personal Clave		
Criterio	Sub Puntaje	Puntaje
A) Ingeniero jefe del Proyecto		8
1. Generales		
Título universitario de ingeniería civil		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 15 años		2
más de 20 años	2	
Entre 15 y 20 años	1.5	
Menos de 15 años	0	
2. Competencia para el trabajo		6
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. 		
más de 10 proyectos	2.5	
Entre 5 y 10 proyectos	2	
Menos de 5 proyectos	0	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) proyectos. 		
más de 10 proyectos	2.5	
Entre 5 y 10 proyectos	2	
Menos de 5 proyectos	0	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo dos (2) proyectos. 		
más de 10 proyectos	1	
Entre 2 y 10 proyectos	0.5	
Menos de 2 proyectos	0	
B) Ingeniero Residente		12
1. Generales		
Título universitario de ingeniería civil		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 10 años		3
más de 15 años	3	
Entre 10 y 15 años	2.5	
Menos de 10 años	0	
2. Competencia para el trabajo		9
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. 		
más de 5 proyectos	4	
Entre 3 y 5 proyectos	3.5	
Menos de 3 proyectos	0	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como ingeniero jefe (residente) de proyecto de infraestructura vial (Mejoramiento, rehabilitación y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo tres (3) proyectos. 		
más de 5 proyectos	4	
Entre 3 y 5 proyectos	3.5	
Menos de 3 proyectos	0	

<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en supervisión de proyectos viales en zonas urbanas (no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo una (1) proyecto. 		
más de 5 proyectos	1	
Entre 1 y 5 proyectos	0.5	
Menos de 1 proyecto	0	
C) Especialista Estructural		11
1. Generales		
Título de formación profesional en ingeniería civil con maestría en estructuras		Obligatorio
con maestría en estructuras		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 15 años contados a partir de la obtención del título en maestría.		4
más de 20 años	4	
Entre 15 y 20 años	3.5	
Menos de 15 años	0	
2. Competencia para el trabajo		7
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en diseño de puentes y/o pasos a desnivel, mínimo cinco (5) proyectos. 		
más de 8 proyectos	7	
Entre 5 y 8 proyectos	6.5	
Menos de 5 proyectos	0	
D) Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos		11
1. Generales		
Título de formación profesional en ingeniería civil		Obligatorio
con maestría en geotecnia/suelos y pavimentos o afín		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 10 años contados a partir de la fecha de obtención de su grado académico de maestría.		4
más de 15 años	4	
Entre 10 y 15 años	3	
Menos de 10 años	0	
2. Competencia para el trabajo		7
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en diseño de estructuras de pavimentos y de drenajes (Terracería, mejoramiento y construcción de carreteras, puentes y pasos a desnivel), mínimo tres (3) proyectos. 		
más de 5 proyectos	7	
Entre 3 y 5 proyectos	5	
Menos de 3 proyectos	0	
E) Especialista ambientalista, seguridad e higiene		6
1. Generales		
Título de formación profesional, en ingeniería civil, ambiental, agrónomo, industrial, biólogo		Obligatorio
con maestría en geotecnia/suelos y pavimentos o afín		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 10 años.		1
más de 15 años	1	
Entre 10 y 15 años	0.5	
Menos de 10 años	0	
2. Competencia para el trabajo		5
<ul style="list-style-type: none"> Con experiencia específica de al menos cinco años en supervisión y/o construcción de obras civiles y al menos 2 proyectos como Especialista Ambiental . 		
más de 5 proyectos	2.5	
Entre 2 y 5 proyectos	1.5	
Menos de 2 proyectos	0	
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de al menos 3 Informes de Cumplimiento según esquema del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SINEIA) o equivalente en otro país. 		

más de 5 informes	2.5	
Entre 3 y 5 informes	1.5	
Menos de 3 informes	0	
F) Ingeniero eléctrico		7
1. Generales		
Título universitario de ingeniería eléctrica		Obligatorio
Experiencia en el desarrollo de su profesión mínima de 10 años		1
más de 15 años	1	
Entre 10 y 15 años	0.5	
Menos de 10 años	0	
2. Competencia para el trabajo		6
• Experiencia en diseño y supervisión de estructuras eléctricas para proyectos de infraestructura vial, mínimo dos (2) proyectos		
más de 5 proyectos	1	
Entre 2 y 5 proyectos	0.5	
Menos de 2 proyectos	0	
• Experiencia en supervisión de obra de reubicación de líneas de alta tensión y comunicaciones para la construcción de proyectos viales, mínimo un (1) proyecto.		
más de 5 proyectos	2	
Entre 1 y 5 proyectos	1.5	
Menos de 1 proyecto	0	
• Experiencia en supervisión obras eléctricas en proyectos viales urbanos, mínimo un (1) proyecto.		
más de 5 proyectos	3	
Entre 1 y 5 proyectos	2	
Menos de 1 proyectos	0	

Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica Administrativa

Criterio 4: Enfoque Técnico y Metodología	15
Criterio 5: Plan de Trabajo y Cronograma	8
Criterio 6: Organización Técnica – Administrativa	3
Criterio 7: Disposición Logística	4
TOTAL (puntaje)	30

Criterio 4. Enfoque Técnico y metodología de trabajo propuesta: 15 puntos			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación Requerida
1.0	Presenta las actividades a realizar, las que están orientadas a la obtención de los objetivos, tienen coherencia técnica. Oferente muestra con claridad cómo se propone orientar y ejecutar el proyecto.	4	Formulario TEC-5 y su respaldo correspondiente
2.0	La metodología debe indicar:	6	
2.1	Forma en que se realizarán las actividades requeridas	1	
2.2	Métodos y técnicas a emplear.	2	

2.3	Productos a obtener en cada fase.	1	
2.4	Responsables de las actividades	1	
2.5	Requerimientos de participación del Prestatario/ Beneficiario	1	
3.0	La propuesta es factible de realizar de acuerdo a las condiciones , recursos y disponibilidad de tiempo	2	
4.0	Tiene consistencia con el Plan de Trabajo	3	
T O T A L		15	

Criterio 5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución: 8 puntos			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación Requerida
1.0	El Plan de Trabajo deberá indicar:		Formulario TEC-5 y TEC-6
1.1	Las actividades contenidas en los TDR Menos del 80% de las actividades 1 punto Más del 80% de las actividades.....2 puntos	2	
1.2	Duración de cada actividad (plazo)	1	
1.3	Relaciones entre las actividades	1	
1.4	Secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	2	
1.5	Fechas de entrega de los informes	1	
1.6	Consistencia con el enfoque técnico y la metodología	1	
T O T A L		8	

Criterio 6. Organización Técnica Administrativa : 3 puntos			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación Requerida
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando de la consultoría.	1	• Organigrama de la Consultoría.
2	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo.	1	
3	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos	1	
T O T A L		3	

Criterio 7. Disposición Logística : 4 puntos			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación Requerida
1	Oficinas con equipo de computación, Software, impresión, fotocopiado, teléfono, internet.,	1	Indicar dirección de la oficina Presentar copia autenticada de la

2	Estación total. Propio..... 1.0 Alquilado.... 0.5	1	propiedad de los equipos o constancia de empresa que alquilará
3	Dos vehículos Pick Up 4x4 de la empresa a ser designados al trabajo de la consultoría. Propio..... 1.0 Alquilado.... 0.5	1	También indicar y mostrar documentos de propiedad del equipo de laboratorio con que se cuenta, si contratará los servicios presentar nota de quien les brindará dichos servicios.
4	Equipo de laboratorio de suelos y de concreto.	1	
TOTAL		4	

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75 puntos en la evaluación técnica, quien no alcance este puntaje mínimo será descalificado.

El Oferente deberá cumplir con todos los criterios de la forma arriba establecida, siempre y cuando se cumplan con los demás requisitos establecidos en este Documento Base.

Una vez obtenida la Precalificación y evaluada la Oferta Técnica, se procederá a solicitar la No Objeción al BCIE para los resultados de estas evaluaciones, obtenida la No Objeción del BCIE a los resultados, se Notificará simultáneamente a todos los participantes.

Se Otorgarán 10 días para la presentación de aclaraciones, consultas y/o protestas, transcurrido este tiempo y de no presentarse protestas, se procederá con la apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes que cumplieron con la Precalificación y Obtuvieron el puntaje mínimo de pase en la Oferta Técnica.

C. Tercera Etapa: Evaluación de la Oferta Económica (Sobre No. 3).

El Comité ejecutivo procederá a realizar la Apertura del Sobre No. 3 de las Ofertas Económicas de aquellas propuestas precalificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor a 75 puntos (mínimo establecido).

Esta apertura se realizará en Acto Público por parte del Comité de Evaluación del Concurso, en presencia de los oferentes que deseen participar y se levantará el Acta de Apertura de Oferta Económica correspondiente.

Con base a los formularios ECO-1 y ECO-2, el Comité procederá a evaluar las ofertas.

El puntaje de ponderación de la Oferta Económica es igual a 20%, el puntaje de ponderación de la oferta técnica es de 80%.

Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Ejecutivo del Concurso determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Una vez revisada la oferta económica

y confirmadas las correcciones aritméticas en caso de existir, se asignará un puntaje igual al puntaje ponderado de la oferta económica a la oferta económica más baja (P_m)

La fórmula para determinar los puntajes económicos del resto de las ofertas es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico: } PPE \times \frac{P_m}{P_i}$$

Donde:

P_m = Precio de la propuesta más baja

P_i = Precio de la propuesta en consideración

PPE = Puntaje ponderado de la oferta económica

D. Evaluación Combinada Técnica – Económica (Calidad – Costo)

La evaluación combinada será de acuerdo al método de selección estipulado en el numeral 30 de la Sección III y la ponderación técnico – económica en el Numeral 31.5 de la Sección III de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje combinado: } (\text{Puntaje Técnico} \times T) / 100 + \text{Puntaje Económico}$$

Donde:

T= Ponderación asignada a la propuesta técnica

P=Ponderación asignada a la propuesta económica

Después del cálculo anterior las propuestas se clasificaron de acuerdo al orden de mérito de sus puntajes combinados.

E. Propuesta más conveniente

El Comité Ejecutivo del Concurso recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumpla con todos los requisitos de Precalificación.
2. La Oferta Técnica obtiene al menos el puntaje técnico mínimo establecido.
3. Obtiene el puntaje de la evaluación técnica-económica (sumatoria de la ponderación de la oferta técnica + ponderación de la oferta económica) más alta.
4. En caso de empate en el primer lugar más alto entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará a aquella empresa que no éste ejecutando contratos en la AMDC, si ambos tienen contratos con la AMDC, se priorizará o se adjudicará a la empresa que tenga la mejor propuesta técnica.
5. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II.

La AMDC presentará a El Banco, para su No Objeción, el informe detallado del proceso de análisis de las propuestas, donde se incluye el orden final de prelación de las mismas, los cuadros correspondientes a la evaluación de las propuestas, en los que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

Una vez recibida la No Objeción del Banco a la Recomendación de Adjudicación de este concurso, se comunicará simultáneamente a los participantes.

Los Oferentes que deseen realizar una consulta, aclaración y/o protesta, deberá realizarla dentro de los 10 días calendarios después de recibida (confirmado por escrito) la notificación de los resultados, pasado este tiempo no se aceptarán consultas, solicitudes de aclaración y/o propuestas o reclamos.

De no haber protestas/ reclamos o después de haber resuelto las protestas presentadas, queda en firme la adjudicación y posteriormente la firma del contrato., y se procederá con la suscripción del Contrato con la firma ganadora de este concurso.

SECCIÓN V. FORMULARIOS DEL CONCURSO

PRE-CALIFICACIÓN

CP-1. Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta	47
PREC-1. Promesa de Consorcio	48
PREC-2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	49
PREC-3. Situación Financiera	50
PREC-4. Antecedentes de Contratación	51
Formulario A. Información Sobre el Concursante	52
Formulario B. Declaración Jurada de Prohibiciones y Inhabilidades	53
Formulario C. Declaración Jurada de Responsabilidad	56
Formulario D. Declaración Jurada	57

OFERTA TÉCNICA

TEC-1. Experiencia General	57
TEC-2. Experiencia Específica	59
TEC-3. Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones	60
TEC-4. Hoja de Vida del Personal Profesional Propuesto	61
TEC-5. Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica-Administrativa	62
TEC- 6. Cronograma de Ejecución	63
TEC-7. Disponibilidad de Logística	64

OFERTA ECONÓMICA

ECO-1. Presentación de la Oferta Económica	65
ECO- 2. Oferta Económica	66

OTROS FORMULARIOS (PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN)

ECO- 3. Modelo de Garantía de Cumplimiento	69
ECO- 4. Modelo de Grantía de Anticipo (<i>Si Aplica</i>)	70

CP-1. Carta de Confirmación de Participación y Presentación de la Propuesta

Fecha:

Concurso público internacional No.:

Señores

Comité Ejecutivo del Concurso

Estimado Señores:

Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en el Concurso “*(título del Concurso en la que participa)*”.

Por ello, estamos remitiendo en adjunto nuestra Propuesta, con vigencia de un plazo de ____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de Propuestas establecido. A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra *(nombre completo del Oferente)* resulte adjudicataria y sea contratada.

Queda entendido que los documentos de Precalificación, Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por el Comité Ejecutivo del Concurso, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para desarrollar la consultoría requerida mediante el proceso de Concurso.

Estamos presentando nuestra propuesta en consorcio con:*(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)*

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso ser seleccionado para desarrollar la consultoría *(definir en cada proceso)*, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia, Instrucciones del presente Concurso y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proceso.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del consultor)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre de la Empresa o Consorcio _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

(La firma del Representante legal debe ser autenticada ante notario público)

FORMULARIO PREC-1

(Utilizar en los casos que aplique al Oferente)

Promesa de Consorcio (Si Aplica)

Señores: Comité Ejecutivo del Concurso del Proceso N° *(indicar nombre y número de proceso)*:

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del Consorcio: _____

Empresa líder del Consorcio _____

Fecha de Organización: _____

Nombre del representante legal propuesto para el Consorcio: _____

Identificado con _____

Nombre de las Empresas que forman el consorcio y su participación porcentual en esta Concurso Pública Internacional.

Empresa	Participación (%)
_____	_____
_____	_____

Total 100 %

Atentamente,

Representante Legal (*Empresa 1*)

Representante Legal (*Empresa 2*)

Representante Legal Designado

(Firmas de los representantes legales de las empresas en consorcios y del representante legal designado)

FORMULARIO PREC-2

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta (No Aplica)
(Garantía Bancaria)**

_____ *[nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

Beneficiario: _____ *[nombre y dirección],*

Fecha: _____

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____
[indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que _____ *[nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Propuesta el _____ *[indicar la fecha de presentación de la Propuesta]* (en adelante denominada “la Propuesta”) para la ejecución de _____ *[nombre del contrato]* bajo el Llamado a Concurso número _____.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Propuesta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ *[nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Propuesta, porque el Oferente

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta; o
- b) Habiéndole notificado la adjudicación del Concurso, no firma o rehúsa firmar el Contrato en el plazo establecido para su firma, o no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Ejecución emitida a ustedes por instrucciones del Oferente; o en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la Propuesta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

[Firma(s)]

FORMULARIO PREC-3

Situación Financiera

INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR CADA OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO DEBERÁ COMPLETARLO CADA MIEMBRO.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del consorcio: *[indicar nombre completo]*

Llamado a Concurso No. : *[Indicar número del concurso]*

Información Financiera en Lempiras	Información Financiera Histórica			
	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Promedio
Información del Balance General				
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo(TP)				
Patrimonio Neto (PN)				
Activo a corto plazo (AC)				
Pasivo a corto plazo (PC)				
Información tomada del Estado de Resultados				
Utilidades antes de Impuestos (UAI)				
Utilidades Neta después de Impuestos (UDI)				
Patrimonio				

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del Oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros. Para empresas extranjeras la firma auditora deberá estar certificada por una institución análoga.
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales)

FORMULARIO PREC-4

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el Oferente y cada miembro del Consorcio

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*
Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

Datos de facturación anuales por Servicios de Consultoría	
Año	Monto y Moneda
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto y moneda]</i>
* Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por consultorías dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

Adjuntar los finiquitos de los Contratos de Consultoría (copia debidamente autenticada)

FORMULARIO A. INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSANTE

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

CPIS No. [indicar el número del proceso de concurso]

1. Nombre jurídico de la Empresa Consultora: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3. País donde está registrada la firma consultora en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro de la firma consultora : [indicar el año de inicio de operaciones del Oferente]
5. Dirección jurídica de la firma consultora en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado de la Firma Consultora: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] a. Presentación del Consultor [Datos del consultor] b. Escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comerciantes y sus reformas. c. Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente registrado. d. Permiso de Operación de la Firma Consultora [vigente] e. Constancia de le Solvencia de la DEI de la Firma Consultora [vigente] f. RTN de la Firma Consultora g. Copias autenticadas de los documentos personales del Representante Legal, (Identidad, RTN, Solvencia Municipal y solvencia de la DEI). h. Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, extendida por ONCAE. i. Constancia de Solvencia del CICH de la Empresa y del Representante ante el CICH. j. Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara Hondureña de Empresas Consultoras (CHEC).

FORMULARIO B.
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante de la Firma Consultora XXXX, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro ni mi representada comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo No. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Además no me encuentro ni mi representada nos encontramos dentro de las prohibiciones indicadas en el Art. No. 19 de Prohibiciones del Banco que a continuación se transcribe:

“ARTICULO 19. Prácticas Prohibidas. El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

Conforme con las mejores prácticas, y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas:

- a) Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- b) Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- c) Práctica Fraudulenta: Es cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento de engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- d) Práctica Colusoria: Es un acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- e) Práctica Obstructiva: Es aquella que se realiza para: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación, o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

f) Adicionalmente, los siguientes “verbos” o “acciones” serán tipificados como fraude: engañar, mentir, esconder, encubrir, ocultar, falsear, adulterar, tergiversar, timar, sobornar, conspirar y robar, así como cualquier otro término que sea sinónimo a los ya mencionados.

Ante denuncias concretas de prácticas prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

El BCIE se reserva, en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la licitación, concurso o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en la Propuesta que presente el Oferente.

Si el BCIE así lo solicita, el consultor o el contratista deberá permitir al BCIE, o a quien este designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas relacionados con la ejecución del contrato en cuestión.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre de la Empresa/Sello

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO C. DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

El suscrito Oferente declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta propuesta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta propuesta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta propuesta se ha examinado cuidadosamente la ubicación del trabajo proyectado, los planos, especificaciones y otros documentos del Contrato en el citado.
4. Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un Contrato con el Contratante, en la forma expresada en estos documentos.
5. Que ofrece suministrar el personal presentado en la propuesta y ejecutar todo el trabajo de Supervisión de los Proyectos: _____. En estricto acuerdo con los Términos de Referencia, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales, comprometiéndose a presentar la garantía de cumplimiento de contrato requerida en un plazo no mayor de (15) quince días calendario después de haberse notificado la adjudicación del Contrato.
6. Que acepta comenzar el trabajo a más tardar dentro de los (3) tres días hábiles subsiguientes a la fecha que reciba la Orden de Inicio del trabajo y que lo terminara dentro de los ____ días calendarios siguientes a la fecha estipuladas en la Orden de Inicio.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Sello de la empresa

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario D:

DECLARACIÓN JURADA

[Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público]

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____,
(Profesión) _____, (nacionalidad) _____, (lugar
del domicilio) _____, con Tarjeta
de Identidad No. _____ y actuando en mi condición de Representante Legal de
la Empresa _____, por la presente **HAGO LA
SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y la Empresa a la que represento,
declaramos y aseguramos que:

- 1) No nos encontramos en convocatoria de acreedores.
- 2) No nos encontramos en quiebra o liquidación.
- 3) No nos encontramos en interdicción judicial.
- 4) No tenemos conflicto de interés de acuerdo a lo descrito en la Sección II del Documento Base de Concurso, y
- 5) No nos encontramos en el estatus de “Inelegibles” en la base de datos del BCIE.

En virtud de lo anterior firmo como Representante Legal en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 201____.

(Firma y Sello)

Nombre del Representante Legal
Nombre de la Empresa Oferente

FORMULARIO TEC-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año o	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar número de años]</i>	Nombre del contrato: <i>[indicar nombre completo]</i> Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar nombre completo]</i> Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i>	<i>[indicar función del Oferente)</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción (finiquito) el cual fue emitido por El Contratante.

FORMULARIO TEC-2

Experiencia Específica afín al proceso de concurso

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la consultoría:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la consultoría:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la consultoría en Lempiras	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción (finiquito), el cual fue emitido por el contratante.

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*
Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*
Cargo: *(del firmante)*

FORMULARIO TEC-3: Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No.	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del Oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*
2. Nombre del Oferente: *[inserte el nombre del Oferente que propone al candidato]:*
3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*
9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*
10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:*

Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____

Empresa: _____

Cargos y actividades desempeñados: _____

11. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del Oferente: _____

FORMULARIO TEC-5. Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica – Administrativa

La metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (30 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a. *Enfoque técnico y metodología*
 - b. *Plan de trabajo y cronograma*
 - c. *Organización técnica - administrativa*
- a. **Enfoque técnico y metodología.** *Se deberá explicar entre otros:*
1. *Comprensión de los objetivos del trabajo.*
 2. *Problemas que se están tratando y su importancia, enfoque técnico que se adoptará para tratarlos.*
 3. *Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.*
 4. *Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado. resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.*
 5. *Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos del Prestatario/Beneficiario*
 6. *Detalle productos a entregar en cada fase.*
- b. **Plan de Trabajo y Cronograma.** *Se deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Prestatario/Beneficiario), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-6.*
- c. **Organización Técnica - Administrativa** *Se deberá describir la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.*
- ***Organización Técnica:*** *Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal.*
 - ***Organización Administrativa:*** *Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.*

La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-3

FORMULARIO TEC-7: Disponibilidad Logística

Información sobre la disponibilidad logística

N o.	Requerimiento	Condición		Documentación Requerida
		Propio	Alquilado	
1	Oficinas con equipo de computación, software impresión, fotocopiado, teléfono, internet.			Indicar dirección de la oficina, presentar documentos de propiedad de equipo de oficina, computación, etc.
2	Equipo de Topografía			Presentar copia autenticada de la propiedad de los vehículos si es propio / o constancia de empresa que alquilará
3	2 Vehículos Pick Up 4x4.			Presentar copia autenticada de la propiedad de los vehículos si es propio / o constancia de empresa que alquilará
4	Equipo de laboratorio			Presentar documentos autenticados de la propiedad del equipo de laboratorio con que se cuenta, si contratará los servicios presentar nota de quien les brindará dichos servicios.
	Total			

Presentar copia autenticada ante notario público de los documentos de propiedad y si es alquilado presentar copia de la empresa que se los alquilará

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del Oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO ECO-1: Presentación de la Oferta Económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores *(nombre del Organismo Ejecutor y/o Prestatario/Beneficiario)*
Nombre del Proyecto y Número de Concurso

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para el Proyecto de *(indicar el nombre del Concurso)*, nosotros *(compañía / consorcio)* _____
_____ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de la consultoría mediante un contrato tipo *(indicar la modalidad de contrato)*, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

Nuestra Oferta permanecerá vigente por *(indicar el número de días)* días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso ser elegido como consultor para el desarrollo de la consultoría *(nombre del proceso de concurso)*, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

Será nuestro compromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Base del Concurso en el plazo y términos requeridos.

Entendemos y aceptamos que el Prestatario/Beneficiario no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

(la firma del representante lega debidamente autenticada ante notario público)

FORMULARIO ECO- 2: Oferta Económica

(Detalle de Costos)

La Oferta Económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el consultor. Si la consultoría se realiza en una sola etapa o describiendo por etapa los costos en que se incurra en cada una ellas, en este caso el total del costo de la consultoría es la suma total de los costos de cada etapa.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
A	PERSONAL				
A.1	Personal Profesional				
1	Ingeniero jefe del Proyecto	1	3		
2	Ingeniero Residente	1	11		
3	Ingeniero Estructural	1	4		
4	Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1	4		
5	Especialista ambientalista, seguridad e higiene	1	4		
6	Ingeniero eléctrico	1	4		
<i>Subtotal A.1 =</i>					
A.2	Personal Técnico, Apoyo				
9	Inspector de campo	2	11		
10	Contador	1	3		
11	Secretaria	1	3		
12	Motorista	2	11		
<i>Subtotal A.2 =</i>					
Subtotal Personal (A = A.1 + A.2) =					
B	BENEFICIOS SOCIALES = A X 46.23%				
Subtotal Beneficios Sociales (B) =					
C	COSTOS OPERATIVOS				
13	Servicios de topografía (estación total)	Mes	11		
14	Servicios de AutoCAD para planos	Mes	11		
15	Servicios de Laboratorio	Mes	9		
16	Alquiler o depreciación de oficina	1	11		
17	Alquiler o depreciación de vehículo	2	11		
18	Comunicaciones y alquiler equipo de oficina	1	11		
19	Papelería, fotocopiado, fotografías, impresión	1	11		
20	Informes Mensuales	1	11		
22	Informe Final	Global	1.00		

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
23	Seguros	Global	1.00		
Subtotal Costos Operativos (C) =					
D	MANEJO DE COSTOS OPERATIVOS = 15%XC				
Subtotal Manejo de Costos Operativos (D) =					
E	GASTOS GENERALES = 30% X (A + B)				
Subtotal de Gastos Generales (E) =					
F	HONORARIOS Y/O UTILIDAD = 10%X(A+B+E)				
Subtotal de Honorarios y/o Utilidad (F) =					
Total de la Oferta (A + B + C + D + E + F) =					
Monto Total de la Oferta en Letras:					

El Consultor deberá presentar en el presente formato los rubros que competan al caso:

La oferta económica la compone el presupuesto de los costos, gastos, honorarios y suministros, los cuales representarán la compensación total por los servicios que la Firma consultora propone realizar de conformidad a los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica. La oferta económica debe incluir todos los impuestos que se generen como producto de esta consultoría.

En el contenido de la propuesta económica se deberán detallar los siguientes conceptos:

- a. Sueldos y Salarios Directos, que corresponden a la remuneración del personal directamente asignado a los trabajos durante el tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios, en valores unitarios y totales.
- b. Beneficios Sociales: calculados como un porcentaje de los salarios directos del personal asignado, que representarán vacaciones anuales, licencias por enfermedad y días festivos, bonos y aguinaldos, cargos por seguridad social y todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley.
- c. Gastos Directos y/o Operativos: alquiler de equipo de oficina, cómputo, alquiler de oficina, comunicaciones, impuestos, seguros y otros gastos no previstos en la categoría de gastos generales.
- d. Gastos Generales, calculados como un porcentaje de los Sueldos más sus respectivos cargos Sociales, que representan los gastos no imputables al proyecto, tales como servicios administrativos, legales, etc.
- e. Manejo de Gastos Directos estimados como un porcentaje de los mismos.

Honorarios Profesionales, que es la compensación que recibirá la Firma Consultora por los servicios prestados, y se expresarán como un porcentaje de la suma de los salarios más cargos sociales y gastos generales.

Forma de Pago: Los pagos se efectuarán bajo el concepto de reembolso, dichos pagos se realizarán en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

Los costos y gastos declarados en la Propuesta Económica, para cada renglón de gasto son cantidades máximas garantizadas por la Firma Consultora y cubrirán en su totalidad la realización de los trabajos requeridos y dentro del plazo de ejecución previsto.

Nota: **No se Podrán realizar las retenciones del doce punto cinco por ciento (12.5%)** sobre los Honorarios Profesionales proporcionales de cada pago por concepto de retención del impuesto sobre la renta, con Recursos del Préstamo No. 2130 BCIE, por lo que EL CONSULTOR deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada y presentar copia de los recibos de pagos a cuenta correspondiente

FORMULARIO ECO- 3: Modelo Garantía de Cumplimiento (De Ejecución)

A: (Nombre y Dirección del Contratante)

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE/ FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Establecemos a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y por cuenta de (nombre completo de la Firma Consultora), la Fianza / Garantía No. ... para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato No. _____, firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Supervisión del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: *ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL*

CLAUSULA OBLIGATORIA: “ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO”

Cualquier cláusula que contravenga lo anterior es nula.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO ECO- 4

Modelo de Garantía de Anticipo (si aplica)

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

No. De Garantía / Fianza: _____

Fecha: _____

A: [nombre y dirección del Contratante]

GARANTÍA / FIANZA POR PAGO DE ANTICIPO No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Establecemos a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y por cuenta de (nombre completo de la Firma Consultora), la Fianza / Garantía No. ... para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del Contrato No. _____, firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____”, ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza/Garantía Bancaria.

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado,

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: *ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL*

CLÁUSULA OBLIGATORIA: “ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO “

Cualquier cláusula que contravenga lo anterior es nula.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN VI.
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Supervisión de la construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de
Transporte Público para el Distrito Central.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

Los principales problemas del transporte y tránsito del Distrito Central incluyen la preponderancia del transporte individual motorizado con la consiguiente congestión vehicular y la sobreoferta de servicios de transporte público urbano. La ciudad posee un número elevado de vehículos de transporte público y la flota de automóviles particulares ha crecido, a un ritmo del 10% anual como resultado del crecimiento económico, la reducción en los precios de los automóviles y la falta de un sistema de transporte público eficiente.

El transporte público de la ciudad recoge el 71% de los viajes motorizados; el servicio prestado es de baja calidad, causado por las condiciones del tránsito y la infraestructura inapropiada, pero también por la falta de una regulación y fiscalización adecuadas. La falta de vías con capacidad suficiente para atender el creciente parque automotor y la carencia de la señalización necesaria, limitan el buen uso de la infraestructura. Esto empeora la congestión vehicular en el centro de la ciudad donde confluyen mayoritariamente las rutas de transporte público.

Las condiciones de operación del transporte urbano tienen impactos negativos sobre la calidad de vida y la competitividad de la ciudad. Por una parte, los usuarios del transporte público mayoritariamente la población de menos recursos gastan tiempo en exceso, viajan en indeseables condiciones de comodidad y seguridad y pagan transferencias por la falta de integración del servicio. Por otra parte, la congestión vial afecta negativamente la eficiencia de los servicios de transporte de pasajeros, transporte de carga y otras actividades económicas dependientes del sistema de transporte.

En este escenario, la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), con el apoyo del BCIE, han estructurado bajo el Préstamo No. BCIE No.2130, el Programa de Transporte Masivo para las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela con los siguientes componentes principales: i) Construcción del segundo Corredor de Transporte Público Masivo, ii) Fortalecimiento institucional y estudios estratégicos, iii) Administración y iv) Auditorías y evaluaciones.

2. OBJETIVO

Estos Términos de Referencia tienen por objeto establecer el alcance de los trabajos y actividades a realizar, para la ejecución de los servicios de la consultoría ***“Supervisión de la Construcción del tramo 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central”***.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

a) Aspectos Generales

El Consultor deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en estos Términos de Referencia y con lo convenido en eventuales enmiendas que se produzcan. Los servicios consisten en realizar la supervisión de las obras contratadas (dirección, seguimiento, monitoreo, evaluación, revisión, corrección y aprobación de diseños, aprobación de pagos y cierres de contratos) y el diseño de las obras complementarias que pudiesen ser requeridas en el Tramo 3.

b) Alcance de la Consultoría

El consultor tendrá por obligación la supervisión y dirección técnica de las obras contratadas para el Tramo 3 del Corredor 2, en los períodos de ejecución previstos para cada uno de los trabajos , asegurando su construcción a satisfacción del contratante conforme a los diseños y planos elaborados, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería y, asumirá la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerida de las obras y que sean construidas correctamente por el o los Contratista(s) para este propósito dentro del tiempo estipulado. Así mismo, podrá incluir actividades de diseño o rediseño de obras complementarias y de detalle como secciones transversales u otras que se requieran para la correcta construcción de las obras.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que debe desarrollar sin ser limitativas son las siguientes:

- i. Revisar, corregir y aprobar los diseños en el tramo, con el suficiente nivel de detalle de las correcciones o revisiones a los diseños de las obras a ser construidas, aprobando por escrito a la UEP que son las mejores soluciones encontradas.
- ii. Diseñar las obras complementarias que puedan requerirse durante la ejecución del proyecto, donde se requiera ampliar, corregir o mejorar el diseño aprobado.
- iii. Garantizar la estricta aplicación de las especificaciones técnicas establecidas en los respectivos contratos de obra, así como las mejores prácticas de ingeniería según los estándares específicos ya existentes en las normas aplicables.
- iv. Revisar, darle seguimiento y aprobar el plan de ejecución del proyecto presentado por el contratista y actualizarlo si se presentaran desfases debidos a imprevistos, casos de fuerza mayor o fortuitos.
- v. Garantizar la Calidad de las obras a construir, incluyendo el laboratorio de calidad de materiales, el cumplimiento de las medidas para asegurar la calidad ambiental y social acorde con las políticas, planes, leyes y normas aplicables.
- vi. Asegurar la adecuada ejecución física y presupuestaria e identificar y notificar con anticipación retrasos y/o costos que pudiesen afectar la finalización y/o el alcance del proyecto.
- vii. Coordinar las actividades entre los diferentes contratistas, así como entre terceros (entre ellas, instituciones públicas y privadas) que pudiesen intervenir en el desarrollo de las obras.
- viii. El Supervisor deberá contar con instalaciones adecuadas y equipadas en el sitio de obras para la permanencia de su personal.
- ix. Representar al contratante ante los medios de comunicación cuando así lo autorice el contratante.
- x. Cualquier otra actividad que se le requiera en su calidad de Gerente de Obra.

Tomando en cuenta lo expresado y para el logro de los objetivos planteados, el Consultor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

a. Revisiones y Evaluación Técnica para la Supervisión de las Obras:

1. Realizar actividades preliminares de todos los procesos que sean necesarios para la supervisión de las obras, principalmente lo referente a recopilar datos del proyecto, su estado actual, planificación y programación de las obras a construirse, análisis del sitio de obras, de los bancos, fuentes y depósito de materiales de construcción y otros. Asimismo, hacer una evaluación completa de las obras, para verificar las cantidades estimadas de obras y los contratos de construcción y determinar si son adecuadas y suficientes.
Durante toda la ejecución de las obras se harán los ensayos de laboratorio a los materiales y sus bancos de préstamo, a los materiales que serán utilizados en terracería, sub base, base, concreto asfáltico e hidráulico (agregados y acero), entre otros, revenimiento, ruptura de cilindros, prueba de corazón, granulometría y plasticidad, Proctor Standard y Modificado, CBR Standard y Modificado, equivalente de arena, porcentaje de caras fracturadas y abrasión y todos los demás ensayos requeridos para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Contrato.
2. Al inicio del plazo de los servicios, se hará una revisión completa de los planos de construcción, especificaciones generales y técnicas, estudios realizados, contrato de las obras y cualquier otra documentación disponible relacionada con los trabajos para lograr un dominio total del mismo, a fin de que se prevea con anticipación cualquier modificación u orden de cambio que se requiera para construir el proyecto conforme a sus objetivos. En caso de encontrar aspectos de importancia, se incluirá en el Informe Inicial que se presentará a la UEP, una descripción de lo relevante, de los problemas detectados, sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberían adoptarse durante el proceso de construcción. Este informe será presentado de acuerdo a lo establecido en el apartado 5. Informes.
3. La revisión y aprobación del diseño, detalles y demás para cada una de las obras.
4. Revisión del Plan de Implementación de las Obras presentado por el Contratista: El Supervisor será responsable de la revisión del Plan de Implementación del contratista de la obra, que estará compuesto por los siguientes documentos: El programa de ejecución o programa de trabajo del proyecto, el programa de ingreso de equipo a la obra y programa de gestión ambiental y social (PGAS), plan de manejo de tráfico, señalización vial y desvíos temporales. La supervisión deberá revisar que todos estos documentos sean elaborados en la forma requerida en el contrato de construcción de obras.
5. El Supervisor deberá tener presencia y efectuará la supervisión durante todos los turnos de trabajo, estipulados en los Contratos de Obra, en especial deberá asistir en todos los trabajos que involucren fundiciones, demoliciones críticas, suspensión de los servicios públicos, y garantizar en todos los turnos la presencia del Ingeniero Residente.
6. El Supervisor deberá presentar un plan de aseguramiento de la calidad, el cual debe estar en concordancia con el plan de calidad del contratista, para ello deberá primero aprobar el plan del contratista, para luego homogenizar un sólo sistema de gestión de calidad. Dicho plan de aseguramiento de calidad debe incluir como mínimo:
 - i. La gestión integral del proyecto, contratistas e involucrados.
 - ii. El control de calidad para cada una de las actividades de obra a construir por el contratista.
 - iii. El control de calidad en el seguimiento y actualización del programa de trabajo del

- contratista y el propio de la supervisión.
 - iv. El control de calidad en el seguimiento de costos y control de estimaciones de obra del contratista y el propio de la supervisión.
 - v. Identificación de factores críticos de los insumos o materiales de entrada.
 - vi. Parámetros de calidad (referencias normativas si hubiese).
 - vii. Determinación de los métodos de verificación.
 - viii. Identificación de los puntos críticos de control de la obra final.
7. El aseguramiento de la calidad de implementación por parte del Contratista del Plan de Gestión Ambiental y Social, y disposiciones establecidas en el contrato de medidas de mitigación ambiental del Proyecto y demás aspectos ambientales incluidos en estos Términos de Referencia.
 8. El aseguramiento de la calidad de implementación por parte del contratista del plan de manejo de tráfico, señalización vial y desvíos temporales.
 9. El supervisor será responsable de capacitar a los contratistas en cuanto a la manera que se le dará seguimiento al plan de Aseguramiento de Calidad y al sistema de reportes sobre el mismo.

b. Supervisión técnica

1. El supervisor llevará a cabo el rol de “Gerente de Obras” de los contratos de construcción, en representación de la AMDC, reportando directamente a la UEP.
2. El Supervisor debe certificar la fecha de inicio y terminación de las obras, a través de un Programa.
3. El Supervisor debe aprobar los Planos que se utilizaran en las obras.
4. Antes del inicio de cualquier trabajo, se deberá verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser construidas, estableciendo monumentos de concreto como referencia para la localización de la línea central y de otras estructuras previstas y establecer bancos de niveles permanentes que servirán como puntos de referencia futura. Para este tipo de trabajo y los demás del proyecto será obligatorio utilizar una estación total para topografía.
5. Antes del inicio de cualquier trabajo, aprobar las pólizas y los certificados de seguro del Contratista de Obras previo a la orden de Inicio. De igual forma, certificar periódicamente la vigencia de los mismos.
6. Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el contratista. Estas labores serán desarrolladas por medio de personal altamente calificado (profesional y técnico) asignado por la supervisión y aceptado previamente por la UEP.
7. Velar y vigilar para que el contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el contrato, lo indicado en los planos de construcción y además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
8. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales de construcción a ser incorporados o que se incorporarán en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, elaborando informes

relativos a estas inspecciones y *ensayos in situ*, en bancos de préstamo y depósitos, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplan. Asimismo, aprobar o rechazar los diseños presentados por el contratista de las dosificaciones de mezclas de hormigón para su uso en elementos estructurales de hormigón y mampostería; y mezclas asfálticas para su uso en pavimentación.

9. Se llevará y mantendrá un sistema de aseguramiento de calidad, registros, archivos y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de construcción, por medio de programas computarizados, los cuales pasarán a poder de la UEP, después de terminados los proyectos.
10. Diseñar y proyectar cualquier cambio adicional a los arriba indicados que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la supervisión o a requerimiento de la UEP. Todo cambio propuesto por la supervisión deberá ser autorizado por la UEP por escrito previo a su ejecución.
11. Prever anticipadamente a su ejecución, cualquier modificación o cambio a los contratos de obras que pudiese ocurrir durante el desarrollo físico del proyecto, sobre lo cual se informará por escrito a la UEP junto con la justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del contrato de construcción, para que sea analizada y aprobada por la UEP previo a su ejecución.
12. Mantener registros del rendimiento del equipo de los contratistas, sus paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Verificar además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados. Si se presentara el caso, ordenar a los Contratistas, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso y en las agendas de las sesiones regulares mensuales en las que participan el Contratista, el Supervisor, el Coordinador del Programa y/o cualquier otro representante autorizado por la UEP.
13. Se dispondrá de una bitácora durante todo el período de ejecución del proyecto y en la cual se escribirá todo lo referente sobre las principales actividades realizadas, clima, problemas suscitados y soluciones de los mismos. La misma deberá ser sellada por la UEP al inicio del proyecto y firmada por el Supervisor y el Contratista y accesible a los representantes de la UEP cuando sea solicitada. Esta Bitácora será adquirida por el Supervisor en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). El uso y firma diaria de la bitácora es obligatorio tanto por el Contratista como por la Supervisión. La custodia de la bitácora corresponde a la Supervisión y siempre debe estar disponible para las partes involucradas en el Proyecto. Le corresponde a la Supervisión hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de la misma a la UEP.
14. También se contará en la oficina de campo de la supervisión, con un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen y la fecha en que fue tomada. Asimismo, **se deberá registrar las condiciones ambientales y estado climatológico en la zona de trabajo**, como herramienta de control para posibles extensiones que solicite el contratista al plazo de ejecución de las obras.
15. Informar a la UEP con la debida anticipación sobre cualquier problema que se presente en el derecho de vía, recomendando las acciones que se puedan llevar a cabo para el saneamiento vial correspondiente. Cabe mencionar que la responsabilidad del saneamiento del derecho de

vía está a cargo de la UEP, donde la supervisión deberá apoyar durante todo el proceso de manera que se prevean o eviten posibles conflictos u oposiciones.

16. Organizar y realizar reuniones periódicas (semanal, quincenal y/o mensual según se acuerde) con el Coordinador del Programa de la UEP o su representante y con los contratistas para: analizar y evaluar el avance físico, financiero y de plazo del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de estas reuniones se levantará una ayuda de memoria y el encargado de su elaboración y seguimiento será la Supervisión.
17. Hacer la inspección final para cada etapa de ejecución de los contratos, certificando su terminación y hacer recomendaciones para su aceptación.
18. Hacer la inspección final de las obras, a fin de certificar su terminación y hacer recomendaciones para la aceptación preliminar de las obras terminadas.
19. Revisar y aprobar que los planos finales elaborados por el Contratista muestren todos los elementos del proyecto tal como se construyeron, para lo cual deberá llevar un registro de todos los cambios de diseño y datos constructivos generados durante la ejecución de los trabajos, cabe aclarar que el contratista será quien los elabore, firme y timbre.
20. Garantizar el cumplimiento por parte del contratista de obra, de las obligaciones relacionadas con las actividades de manejo de tráfico, señalización y desvíos de acuerdo con las especificaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, las Especificaciones Técnicas contenidas en los Anexos de las Licitaciones del Corredor y el Cronograma de obra aprobado.
21. Controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra relacionadas con las obras complementarias correspondientes a la etapa de habilitación de vías de acuerdo con el anexo especificaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, y las Especificaciones Técnicas contenidas en los Anexos de las Licitaciones del Corredor y el Cronograma de obra aprobado.
22. Al finalizar la etapa de habilitación de vías, el supervisor deberá entregar en medio físico y en medio digital un informe detallado de todo lo acontecido durante la Etapa de Habilitación de Vías con su respectivo registro fotográfico.
23. Supervisar todo el proceso de construcción de las estaciones de parada, programando visitas de control por lo menos una vez por semana a los talleres donde se construyan o prefabriquen.
Se deberá presentar un informe detallado de lo acontecido en estas visitas así como el estado de avance y el respectivo registro fotográfico.
24. Exigir el cumplimiento al Cronograma de construcción aprobado y el cronograma de inversión (flujo de caja), así como realizar el seguimiento semanal de los mismos, presentando en informes semanales y mensuales, la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras, en cada una de sus actividades detallando: estado de avance de cada una de las actividades (actividades desagregadas), atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control.
25. Revisar y aprobar todos los informes, memorias de cálculo, planos y demás documentación exigida en el contrato de obra y entregada por el contratista de obra.
26. Recibir las obras correspondientes al contrato de obra derivado de la licitación del tramo del Corredor, totalmente libre de equipos, materiales, escombros, instalaciones y personal entre

- otros, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos y el Cronograma del contrato de obra.
27. Recibir a entera satisfacción las obras objeto del contrato de construcción en el tiempo establecido. El Supervisor deberá elaborar el acta de recepción en la cual deberá quedar registrada la cronología de los eventos más relevantes acontecidos en la ejecución del contrato de obra, así mismo relacionar las cantidades de obra, valor unitario de los ítems realmente ejecutados, en la misma se debe reportar el recibo a entera satisfacción por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos.
 28. El Supervisor debe elaborar el acta de liquidación final del contrato de obra en la cual se debe reportar el estado fiscal del contrato de obra, vigencias de las pólizas, datos generales de los contratos, localización general de proyecto, cronología de actas de pago que incluya fechas, número de factura, valor, relación de actas suscritas entre las partes, relación de disponibilidades presupuéstales y reservas del contrato original y si hubieren contratos adicionales, relación de los mismos, y toda la información que se considere relevante en la ejecución del contrato de obra.
 29. El Supervisor tiene la obligación de elaborar respuesta a los contratistas y/o contratante si se llega a presentar la eventualidad de reclamaciones por parte del contratista a la entidad, durante y posterior a la ejecución del contrato. Las mismas deben ser sustentadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. El supervisor velará por los intereses de la AMDC en el sentido de que no haya detrimento del patrimonio público.
 30. El supervisor vigilará el cumplimiento del PGAS, en especial el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Honduras.

c. Supervisión y control financiero

1. Verificar e informar a la UEP sobre el buen desarrollo del Plan de Movilización al sitio del Proyecto (incluye entre otros, preparación de campamentos y demás consideraciones establecidas en la etapa de pre - construcción) y el uso de Anticipo por parte del Contratista, para lo cual la Supervisión deberá leer, analizar y asegurarse de que se cumplan las condiciones contractuales del Contratista.
2. Revisar y certificar todas las cantidades de obra y solicitudes de pago presentadas por el contratista en sus estimaciones según forma de pago de contrato, efectuando todas las verificaciones, mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, y mantener informada a la UEP sobre los cambios que se presenten en cuanto a cantidades y costos, incluyendo los derivados de trabajos adicionales por órdenes de cambio emitidas.

En el Informe Mensual se hará corte al final del avance de obra de cada mes y se reunirán en el sitio del proyecto el contratista y el supervisor, pudiendo participar también el Coordinador del proyecto, asignado por la UEP, a fin de conciliar las cantidades de obra que fueron ejecutadas en el período mensual que se esté calculando y que serán incorporadas en la estimación según la forma de pago de cada contrato. La estimación deberá ser presentada por el contratista ante la UEP a más tardar dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, del mes que se está facturando.

La supervisión será la responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa toda las operaciones aritméticas de la estimación, no se aceptaran excusas que salven la responsabilidad del supervisor, si se encontraran errores al final del proceso que provoquen atrasos en el pago al contratista.

3. El contratista presentará estimaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas a precio Suma Global y las obras ejecutadas a Precio Unitario, menos los descuentos correspondientes a la amortización del anticipo, retención de garantía, descuentos tributarios y multas (calculadas por el Gerente de Obras) cuando fuere el caso, para lo cual el supervisor revisará, evaluará y aprobará dichas estimaciones de acuerdo al siguiente desglose:

Obras a suma global: sistema en el cual se le paga al contratista una suma fija por la ejecución de la obra, comprende actividades como: adecuación de los diseños finales para la ejecución de las obras de construcción y de las obras para redes, las obras, las labores de manejo ambiental y gestión social y las labores de manejo de tráfico, señalización y desvíos, estructuras viales (puentes) y otras que no están estimadas en los precios unitarios.

La Supervisión certificará el cumplimiento de avance físico real según cada hito de pago de acuerdo a la matriz aprobada por la UEP para cantidades ejecutadas a precio global sin ajustes, dicha Matriz establece la forma de pago de cada actividad (por porcentaje, mensual, sector/mensual, contra entrega sector, contra entrega, por sector/avance, entre otros).

Obras a Precios Unitarios: sistema en el cual se le paga al contratista las cantidades de Obra efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios ofertados correspondientes a cada uno de los ítems de obra para redes.

La supervisión verificará y certificará que las cantidades de obra incluidas por el contratista en la estimación han sido realmente ejecutadas por el contratista durante el periodo correspondiente y calculará su valor conforme a los precios unitarios de los ítems establecidos contractualmente. Deberá archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de las estimaciones.

4. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos para aprobación de la AMDC sobre obras adicionales no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista de obra, analizando su incidencia en el valor del contrato de obra.
5. Realizar verificaciones manteniendo un control detallado del uso de los materiales colocados en la obra y los que tenga almacenados el Contratista, controlando su rendimiento al ser utilizados en las obras. Las facturas de materiales, deberán ser confrontadas (con o sin impuestos y flete) contra lo cotizado en la oferta original.
6. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencias de las garantías extendidas por concepto de anticipo de fondos y de fiel cumplimiento para la ejecución de los proyectos. El Supervisor deberá informar a la AMDC por lo menos con dos meses de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las garantías y seguros del Contratista y del Supervisor.
7. Actualización periódica conjuntamente con el Contratista, del programa de desembolsos del proyecto, el cual será analizado y aprobado en las reuniones que se realizarán para verificar el avance de los proyectos.
8. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la AMDC o de quien ésta designe, de todo lo referente a la parte administrativa de la Supervisión, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para los proyectos y su fundamento, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además permitirá periódicamente que la AMDC o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales y el contrato de supervisión asociados

a estos términos de referencia, después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionar y extraer copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren.

Así mismo deberá mantener archivos claros y ordenados de fácil comprensión, de las memorias de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas.

d. Supervisión y Control del Plazo de Ejecución

1. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir semanalmente la información referente a los porcentajes de avances, cantidades de obra, fechas reales de ejecución y recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En las estimaciones de pago y en los informes mensuales de supervisión, se deberá incluir el programa contractual vigente en copia dura y magnética actualizado con esta información y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista.
2. El Supervisor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinentemente posible para evitarla(s).
3. De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el Supervisor conjuntamente con el Contratista respaldaran con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras.
La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica.
El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.
Será obligación del Supervisor, elaborar y presentar ante la AMDC el borrador de la Modificación del Contrato del Contratista generada por los cambios en tiempo, cantidad o monto, de conformidad a los formatos pre-establecidos y detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo, demostrando que se han minimizando los potenciales impactos en plazo y monto del respectivo contrato.
4. En el caso de que la ampliación al plazo no sea justificada y que no sea aprobada por la AMDC y que el Contratista tenga que realizar trabajos después del plazo del contrato, se procederá a la aplicación de la multa correspondiente estipulada en el contrato de construcción o a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el Contratista.
5. La Supervisión mantendrá informado por escrito y oportunamente en detalle a la AMDC de todo cuanto acontezca con relación a la ampliación de plazo(s).
6. Será responsabilidad del Supervisor la elaboración de modificaciones u órdenes de cambio, mismas que se remitirán a la AMDC para su aprobación con copia a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-AMDC).
7. La Supervisión deberá llevar el control de todas las actividades considerando los horarios

establecidos al Contratista (diurnos, vespertinos) ambos horarios durante toda la duración de las etapas de construcción y habilitación de vías a fin de cumplir con el plazo y cronograma propuesto y de evitar en todo momento la congestión vehicular y peatonal; también deberá llevar el control de trabajos nocturnos y fines de semana, cuando así lo requieran las obras y programaciones.

e. Supervisión ambiental

La Supervisión será responsable por medio del Especialista Ambiental, de hacer la verificación del cumplimiento por parte del Contratista a través de un efectivo proceso de control y seguimiento, de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) presentado por el Contratista de cada tramo de obra, en consonancia a los procedimientos y mecanismos del Sistema de Gestión Ambiental desarrollados para Programas y Proyectos Viales. Para la ejecución de este trabajo, el Especialista Ambiental contará con toda la información disponible en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) quien proporcionará al Especialista Ambiental copia de todos los documentos y estudios pertinentes existentes; sin embargo, el Especialista Ambiental será totalmente responsable del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

El Especialista Ambiental deberá cumplir con el perfil profesional establecido en los criterios de evaluación incluidos en el Documento de Solicitud de Propuesta de esta Consultoría. Este consultor preparará el respectivo informe ambiental que sea requerido en estos TDR.

Aspectos ambientales

1. La Supervisión tendrá a su cargo la responsabilidad de verificar, controlar y comprobar la correcta aplicación de las recomendaciones y medidas ambientales que fueron identificadas durante la etapa de factibilidad, diseño y licitación del proyecto como: Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) que comprenden los Planes de Gestión Ambiental y Social, disposiciones de la Resolución anexa a la Autorización Ambiental del Proyecto, y las medidas de mitigación estructurales y específicas contenidas en los diseños del Proyecto. Así como las recomendaciones ambientales que surjan durante la ejecución de la obra hasta su finalización. La implementación de todas las medidas ambientales señaladas precedentemente, deberá estar en correspondencia con las normativas ambientales vigentes en el país, los procedimientos internos establecidos en el país en el marco de la operación del Sistema de Gestión Ambiental para Obras Viales y la Política de Medio Ambiente y Salvaguardias Ambientales.
2. La Supervisión velará porque el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para todos los árboles o arbustos que estén dentro del derecho de vía pero fuera del límite de construcción. Se tendrá especial cuidado y se ejercerán los controles pertinentes, para evitar que el Contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartirá instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas como bancos de materiales.
3. La Supervisión será responsable que durante la ejecución de la obra sean atendidas adecuadamente las medidas de seguridad e higiene industrial, los programas de reforestación o re-vegetación, las medidas de mitigación de los impactos generados al medio físico y biológico y la implementación de las medidas de mitigación sobre impactos de índole social establecidos en la Política de Medio Ambiente y Salvaguardias Ambientales. Esto permitirá contar en cualquier

- etapa del proyecto, con todas las informaciones relacionadas con la incorporación del componente ambiental y social en cada uno de los proyectos.
4. La Supervisión es responsable ante la AMDC por supervisar el desempeño ambiental y social de la obra y será el encargado de instruir al Contratista de obra sobre acciones a tomar para asegurar el cumplimiento del plan de gestión ambiental y social aprobado por la AMDC y las exigencias de la autorización ambiental otorgada para el proyecto por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), y ante cualquier incumplimiento, aplicar las multas necesarias, asegurándose el detalle en las estimaciones pertinentes.
 5. La Supervisión es responsable por divulgar dentro de su planta de personal el PGAS y entrenar al personal a todo nivel sobre sus responsabilidades. El profesional ambiental de obra deberá encargarse de la inducción a todo personal que ingrese a la obra y a los subcontratistas, de haberlos.
 6. Ejercer Control sobre el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social, las políticas y la Política de Medio Ambiente y Salvaguardias Ambientales, indicando cualquier aspecto relevante en el informe mensual.
 7. La supervisión es totalmente responsable por la conducta de sus empleados y subalternos (subcontratistas, etc.) y deberá responder por ellos ante la AMDC en el evento de cualquier violación al PGAS o las exigencias de la autorización ambiental. Asimismo, deberá presentar un Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional para sus empleados y subalternos. Este Plan debe incluir como mínimo:
 - a. Medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.
 - b. Tomar las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de materiales, contacto o exposición a elementos agresivos. Asimismo, deberá disponerse de una señalización adecuada que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas.
 - c. Dado que la mala distribución en planta de maquinaria y equipos, así como los movimientos innecesarios de los trabajadores, son, en muchas ocasiones, causa de accidentes, una forma de mejorar las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores es distribuir adecuadamente las maquinarias y los equipos dentro del espacio disponible para la ejecución de los trabajos.
 8. La supervisión deberá presentar un sistema de medición y calificación del cumplimiento de cada programa del PGAS, planteado en las Especificaciones Ambientales de las Licitaciones de los tramos de obra del Corredor. Se deberá informar semanalmente de dicho cumplimiento.
 9. La Supervisión es responsable de participar en la elaboración y dar seguimiento a los planes de acción para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones que resulten como producto del Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) la que se realizará durante la ejecución de la construcción del proyecto. Asimismo será responsable de verificar que el Contratista de Obra cumpla con todas las acciones contempladas en dicho plan.
 10. En el marco de implementación del Sistema de Gestión Ambiental y sobre el cual se ejecutan los proyectos, verificar y analizar en (Gabinete y Campo) el grado de cumplimiento, por parte del contratista, de todas y cada una de las medidas de compensación y mitigación establecidas en i) el Plan de Gestión Ambiental y Social, cuya base es el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC), ii) las disposiciones de la Resolución anexa a la Autorización Ambiental del Proyecto iii) en las cláusulas

de cumplimiento ambiental establecidas en los respectivos contratos de construcción, iv) en la normativa ambiental específica contenida en la Legislación Ambiental vigente en el país.

11. La Supervisión verificará, reportará y recomendará las correcciones respectivas para asegurar el cumplimiento estricto por parte del Contratista de cada uno de las medidas de mitigación y compensación, procedimientos operativos y administrativos establecidos en los documentos anteriormente señalados, así como de las obligaciones particulares de la AMDC en relación a los aspectos sociales y de divulgación pública, en todo lo anterior y sin limitarse a ellos a los siguientes aspectos:

- Legislación aplicable, sanciones etc.
- Visitas de Control, Seguimiento y Monitoreo ambiental.
- Implementación de cada uno de los Programas y Planes establecidos en el PGAS.
- Cumplimiento estricto del programa, cronograma y presupuesto de las obras ambientales.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de diseño de las obras de mitigación de los impactos ambientales.
- Reuniones de coordinación y seguimiento con responsables de la ejecución de los proyectos.
- Verificar existencia y vigencia de Permisos Ambientales, de autoridades pertinentes (Explotación Bancos de Préstamo, Corte de árboles, Reglamento de Higiene y Seguridad, Permiso para uso de agua, etc.)
- El adecuado manejo ambiental de los Bancos de Préstamo y sitios de extracción de materiales.
- Elaboración de Informes Semanales y Mensuales de avance y reporte de inconformidades desarrollados semanalmente.
- A continuación, algunos aspectos que se debe considerar y verificar su contenido como resultado del trabajo rutinario de campo efectuado:
 - ✓ Acciones ejecutadas respecto a las programadas
 - ✓ Problemas reales observados
 - ✓ Problemas potenciales
 - ✓ Avance financiero del proyecto en relación a los costos ambientales
 - ✓ Recomendaciones para cada uno de los problemas observados o potenciales
 - ✓ Condiciones de campamentos y planteles (agua potable, disposición de residuos sólidos, tanques de combustible, disposición de aguas residuales, etc.)
 - ✓ Uso de equipos de protección personal (máscaras, guantes, etc.).
 - ✓ Señalización adecuada de los puntos de riesgo en campamento y planteles.
 - ✓ Medidas y acciones tomadas para control de polvo en las áreas pobladas.
 - ✓ Acciones correctivas y sanciones.
- Ejecución del Programa y Sistema de Información y Participación Pública.
- Cumplimiento y ejecución del Plan de Contingencias para atención de emergencias.
- Cumplimiento del Programa de Manejo de Tráfico, Señalización Vial y Desvíos temporales, durante la construcción y operación de los proyectos.
- De la adecuada Operación y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.
- Seguridad Laboral.
- Del Plan de Manejo de los sitios arqueológicamente sensibles (en caso de que aplique).
- Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad Ambiental y Social

- Correctivos y medidas ambientales estructurales, administrativas y operativas que pudieren incorporarse en forma complementaria a los proyectos.
- Cualquier otra actividad identificada y requerida por la Unidad de Gestión Ambiental de la AMDC y otras autoridades competentes para poder efectuar una adecuada Gestión Ambiental y Social del Proyecto. Además la Supervisión es responsable de aprobar:
 - Plan de Acción del contratista de obra para implementar cada uno de los Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente.
 - Política de Salud Ocupacional y Seguridad Laboral de la empresa contratista, debidamente firmada por el gerente.
 - Plan de higiene y seguridad ocupacional.
 - Programa de salud ocupacional vigente, firmado por el representante legal de la empresa constructora.
 - Cronograma de capacitaciones ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional (fechas exactas).
 - Ubicación del botadero que va a estar al servicio de las obras. Se deben anexar los documentos que acrediten la legalidad del botadero y el permiso obtenido a través de la Superintendencia de Aseo Municipal de la AMDC. Así también, supervisar que efectivamente se realizó el viaje al botadero autorizado, a través de un control de la entrada al mismo.
 - Licencias o permisos ambientales de los proveedores de los diferentes materiales de construcción requeridos en la obra, como ser empresas encargadas del suministro de agregados pétreos (canteras, gravas, gravillas), concreto, asfalto, ladrillo, productos derivados de la arcilla y maderas.
 - Plano donde se localice el campamento con sus diferentes zonas y que incluya la señalización del mismo y los puntos de acometidas.
 - Anexo fotográfico de los sitios objeto del proyecto, del sitio de campamento y del estado de las vías a utilizar para el ingreso de materiales y evacuación de escombros (área de influencia directa del proyecto).
 - Matriz de elemento de protección personal, de acuerdo a la identificación técnica de las necesidades de los mismos por cargo y actividad, de acuerdo a los factores de riesgo identificados.
 - Análisis de amenazas y vulnerabilidad / su correspondiente Plan de Contingencias.
 - Programa de inspecciones para el cumplimiento del PGAS.
 - Inventario de todos los productos químicos y materiales peligrosos que se utilizarán en el desarrollo de la obra, con sus respectivas hojas de seguridad.

5. INFORMES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Supervisor deberá elaborar y presentar en forma impresa un (1) original y una (1) copia, así como dos (2) copias electrónicas en formato modificable, los siguientes informes y documentos, detallando para el tramo de obra los contenidos abajo indicados:

1. **Informe Inicial** con los resultados y recomendaciones surgidas de las Revisiones y evaluación técnica para la Supervisión del Proyecto según se establece en el numeral 1. inciso a) de la

Sección 4 de estos Términos de Referencia. También debe contener el Plan de Aseguramiento de la Calidad que implementará la Supervisión en el desarrollo de su trabajo; el plan definitivo de trabajo basado en estos Términos de Referencia con el calendario de actividades indicando la duración de cada etapa de trabajo, programa de asignación de personal profesional, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores que le serán encomendadas. La fecha de entrega de este Informe Inicial será a más tardar 30 días después de la fecha de inicio contractual de los trabajos del Supervisor.

2. **Informe Inicial Ambiental.** Documento Condensado de los aspectos ambientales que elaborará la Supervisión en coordinación con el Contratista, el cual debe contener todas las medidas ambientales específicas que apliquen al proyecto objeto de estos Términos de Referencia y que se encuentran en el Plan de Gestión Ambiental y Social del DAC, las Medidas de Mitigación que acompañan a la Autorización Ambiental del proyecto y cualquier otro documento relacionado con el cumplimiento de medidas y normas ambientales. Se debe incluir como parte del documento condensado lo siguiente: (a) un programa de monitoreo ambiental y de la ejecución del plan de seguridad e higiene, especificando claramente las variables a controlar, el tipo de monitoreo, frecuencia y responsables y (b) Un sistema de medición y calificación del cumplimiento de cada programa del PGAS. Este documento condensado deberá presentarse a la AMDC al menos cinco (5) días antes de dar inicio a la construcción de obras.

3. **Informe Mensual de Progreso** con detalle apropiado del avance en las actividades realizadas durante el período reportado y acumulado, estudios realizados por especialistas si correspondiere, cumplimiento del plan inicial de trabajo y del plan de aseguramiento de la calidad, observaciones, comentarios y recomendaciones. En este informe se incluirá datos sobre accidentes en la obra y un resumen ejecutivo de lo acontecido en el proyecto durante el mes transcurrido; en caso que ocurra un accidente, el Supervisor deberá incluir un Informe detallado del mismo, en menos de 24 horas, incluyendo las medidas correctivas y preventivas para evitar futuros sucesos, además brindar charlas de lo sucedido a los empleados.

Estos informes mensuales deberán ser entregados a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, al mes que se está informando. El primer informe mensual corresponderá a los primeros treinta (30) días después de haber dado la Orden de Inicio al Contratista y además de lo anterior deberá contener los resultados de la revisión definitiva de los documentos presentados por el Contratista y que se detallan en el numeral 2 del inciso a) de la Sección 4 de estos Términos de Referencia.

El Supervisor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por el Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución o para que en conjunto con la UEP-AMDC pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden(es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Un resumen de esta evaluación semanal deberá presentarse en el Informe Mensual. Si esta cuantificación al cierre del mes informado no es incluida en el informe, el Contratante podrá aplicar una multa similar a la de incumplimiento con la entrega del informe. En este informe e deberá incluir un resumen del avance físico y financiero con sus respectivas tablas y gráficas.

4. **Informe Mensual de Progreso Ambiental**, con detalle apropiado de las actividades realizadas durante el período reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación legal, técnica y ambiental, realizada al contratista en el período reportado, del cumplimiento del plan de monitoreo ambiental, observaciones, comentarios y recomendaciones. Estos informes mensuales ambientales deberán ser entregados a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, al mes que se está informando, el primer informe mensual corresponderá a los primeros treinta (30) días después de haber dado la Orden de Inicio al Contratista. El informe ambiental incluirá el porcentaje de cumplimiento ambiental de cada medida de mitigación, incluyendo para cada una evidencia fotográfica.
5. **Un informe final**, que se presentará a los treinta (30) días después de la firma del acta de recepción de cada uno de los tramos de obra, el cual contendrá como mínimo, un resumen ejecutivo, descripción técnica (datos topográficos, estudios geotécnicos, geológicos, hidráulicos, hidrológicos, ambientales, si se hubieren realizado), análisis y evaluación de las soluciones técnicas estudiadas y de la seleccionada aplicada, estructura de pavimento, materiales de construcción y aspectos especiales, cantidades de obra finales y costo final del proyecto. Además se incluirán como anexos, fuentes de materiales de construcción utilizadas, resumen de resultados de los ensayos de laboratorio, análisis de tránsito, ilustraciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria.
6. **Informe Final Ambiental** que se presentará a los treinta (30) días después de la firma del acta de recepción de cada uno de los tramos de obra, deberá elaborar un informe final que deberá contener un análisis y evaluación del cumplimiento de las acciones previstas en el plan de monitoreo ambiental en concordancia con lo indicado por la UGAM, así como de las no previstas, es decir, aquellas recomendaciones surgidas durante la construcción. El contenido del informe final, deberá ser coherente con el de los informes mensuales. Deberá justificar adecuadamente los eventuales atrasos en la ejecución de algunas medidas y en caso de ser necesario recomendaciones adicionales para mitigar los eventuales impactos de dichos atrasos.
7. **Informes Especiales** que solicite la AMDC, los cuales deberán ser presentados en la fecha que se les indique en la correspondencia que se gire al respecto.
8. **Informe de Calidad de Obra** posterior a la finalización de la construcción. El objetivo de este informe es el monitoreo de la calidad de las obras entregadas por el Contratista al Contratante, para lo cual el Consultor deberá realizar una visita de inspección de todas los componentes de la obra, verificando que no hay desperfectos, fallas o cualquier problema de calidad del proyecto construido. La inspección deberá ser realizada diez (10) meses después de la fecha de finalización de la construcción del proyecto y el Informe de Calidad de Obra deberá ser presentado por el Consultor al Contratante, dentro de cinco (5) días hábiles después de realizada la inspección.
Los costos de la inspección y de la elaboración y presentación del informe deberán estar distribuidos en la oferta económica que presente el Supervisor. La firma del finiquito por parte del Contratante quedará sujeta a la presentación de este informe a satisfacción del Contratante. Además, en la evaluación de desempeño del Consultor se informará al BID sobre el cumplimiento con la entrega de este informe.
9. **Informe trimestral de cierre parcial**. Dentro de los 15 días de finalizado el trimestre, se deberá presentar un informe con el avance acumulado que presente la obra ejecutada en el cual el supervisor hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera

incluyendo la programación de la ejecución hasta la finalización del proyecto.

6. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCION

a) Introducción

La supervisión de ejecución de obra, objeto de estos Términos de Referencia, es un proyecto de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público de Distrito Central (UEP- AMDC).

La Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público de Distrito Central (UEP- AMDC/BCIE) será responsable de llevar a cabo la coordinación de las diversas actividades relacionadas con las inversiones previstas y tendrá la responsabilidad técnica en la realización de las actividades sectoriales correspondientes.

b) Localización y Lugar de Prestación de los Servicios

El proyecto está ubicado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y, está compuesto por un tramo identificado según el estudio y diseño realizado, como se detalla a continuación: Tramo 3: de antiguas tiendas Stock sobre el bulevar Suyapa hasta la UNAH, con 2.29 Kilómetros de longitud.

c) Realización de los servicios

El Supervisor desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza del Proyecto y lo descrito en estos Términos de Referencia, y estará obligado a cumplir con las instrucciones que se le imparta a través de la UEP; debiendo asumir todas las obligaciones de supervisión de carácter técnico, económico y administrativo, de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y de carácter ambiental, como lo requiere la naturaleza de estos trabajos.

Es entendido que el Supervisor, suministrará todo el personal y equipo necesario, y asistirá a la UEP en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales para contribuir a que el Proyecto pueda completarse a satisfacción de la AMDC.

d) Inspección, revisión y recepción de los trabajos

La AMDC, a través de los representantes debidamente autorizados de la UEP llevarán a cabo la administración de este contrato y podrán en cualquier momento tener acceso a los trabajos que realiza la Supervisión y a todos los aspectos del mismo con fines de inspección.

Los documentos formales que requieran la aprobación de la UEP, serán presentados oportunamente por la Supervisión, de acuerdo al calendario de trabajo acordado.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará una vez aprobado por la UEP el Informe de Calidad de Obra posterior a la finalización de la construcción del proyecto, con lo cual se procederá a emitir el Finiquito correspondiente.

Se establece que las opiniones y recomendaciones del Supervisor, no comprometen a la AMDC o al BID, los que se reservan el derecho de formular al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

e) Informaciones, servicios, instalación y bienes

La UEP proveerá al Supervisor información existente relacionada con el proyecto, incluyendo si los hay estudios, informes y cualquier otra documentación que pueda estar disponible, y en lo posible de ser necesario hará los enlaces para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.

La Supervisión deberá proveer todos los servicios, contar con las instalaciones y bienes necesarios, así como tener acceso al equipo principalmente a aquel de laboratorio que le permita hacer cuantas pruebas o ensayos requiera el contratante **(CBR, Densidades, Granulometría, Los Ángeles, Certificado del proveedor con respecto al asfalto utilizado, Revenimiento, Resistencia del Concreto)** que sean necesarios para llevar a cabo sus actividades, y entre otros: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc. Tales bienes serán provistos por la Supervisión. La UEP tendrá la responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto. El consultor deberá asegurar la disponibilidad del equipo mínimo de laboratorio (propio o rentado), necesario para efectuar todas y cada una de las pruebas a fin de garantizar la calidad de cada una de las obras a supervisar.

f) Permanencia y personal de apoyo

El personal de campo que la Supervisión asigne al Proyecto, deberá residir en la ciudad del Proyecto y estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el contrato y establecido en el programa de ingreso de recursos humanos al proyecto. El personal de apoyo identificado en la oferta y que por características propias de su actividad deba desarrollar sus funciones en la oficina central de la Supervisión, podrá residir en el sitio en que ésta tenga sus oficinas centrales o en la que ésta haya identificado en su oferta como Oficina de Apoyo Administrativo.

La UEP asignará un Coordinador de Proyecto, que será el enlace entre la Supervisión y UEP-AMDC. Este Coordinador además, será el receptor de toda la información que la Supervisión deberá suministrar.

Anexo A—Requisitos para la presentación de informes

El Consultor deberá elaborar y presentar en forma impresa un (1) original y una (1) copia, así como dos (2) copias electrónicas en formato modificable, los siguientes informes y documentos, detallando el tramo de obra los contenidos indicados en la sección 5. Informes de estos Términos de Referencia, resumidos a continuación:

CATEGORÍA DEL INFORME	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL INFORME	FRECUENCIA DE ENTREGA
INFORME INICIAL	a) resultados y recomendaciones surgidas de las Revisiones y evaluación técnica para la Supervisión del Proyecto	30 días después de la fecha de la Orden de inicio
INFORME INICIAL AMBIENTAL	b) medidas ambientales específicas que apliquen al proyecto	5 días antes de dar inicio a la construcción de obras.
INFORMES ESPECIALES	a) Aprobación del Plan de Gestión Ambiental y Social b) Aprobación del Plan de Manejo de Trafico, Señalización Vial y Desvíos temporales.	10 días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
	c) Aprobación del Plan de Gestión de Calidad.	30 días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Inicio
	d) Informe Revisión del Diseño.	45 días hábiles a partir de la fecha de la Orden de Inicio
INFORMES MENSUALES	a) Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Y Social b) Cumplimiento del Plan de Manejo de Trafico, Señalización Vial y Desvíos Temporales c) Cumplimiento del Plan de Gestión de Calidad d) Avance General del proyecto e) Resultados de todas las pruebas efectuadas a los materiales utilizados 5 días del mes siguiente, del mes que se está informando	5 días del mes siguiente, del mes que se está informando
INFORMES SEMANALES	a) Avance General del proyecto b) Reporte de cualquier accidente sucedido en el proyecto	Martes siguiente de la semana que se está informando
INFORMES FINALES DEL PROYECTO	a) Informe Final b) Informe Ambiental	30 días después de la firma del acta de recepción de cada uno de los tramos de obra
INFORME DE CALIDAD DE OBRA POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN	Monitoreo de la calidad de las obras entregadas por los Contratistas de cada tramo al Contratante	30 días después de la fecha de finalización de la construcción del proyecto.
INFORME TRIMESTRAL DE CIERRE PARCIAL DE OBRA	a) Informe de avance b) Recomendaciones c) Anexos d) Fotografías e) otros	Dentro de los 15 días del trimestre siguiente, del que se está informando.

**SECCIÓN VII.
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. GCL/AMDC/BCIE/2015
CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

“Construcción del TRAMO 3 STOCK-UNAH del Programa de Transporte Público para el Distrito Central.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015**

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, empresario, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredita con el Acta Espacial de Juramentación Número xxx-2014, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, en fecha XXX de Enero del año 2014; y el señor **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, hondureño, _____ y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. XXXXXXXX, y con Solvencia Municipal No. XXXX, representante legal de la Empresa _____ quienes en sucesivo y para efectos de este contrato se denominaran **EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y deberes que se deriven del presente contrato, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Consultoría de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

Organismo Ejecutor:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
Representante Organismo Ejecutor:	NASRY JUAN ASFURA ZABLAH/Alcalde Municipal
El Contratante:	AMDC / Organismo Ejecutor
El Consultor:	XXXXXXXXXX.
Financiamiento:	Préstamo No. 2130 BCIE – Gobierno de Honduras
Contratistas:	Empresa contratada por la AMDC para supervisar la construcción del Proyecto “XXX”
Proyecto:	XXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE”, contrata los servicios de “EL CONSULTOR” para ejecutar los Servicios de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: “XXX” según lo indicado en el documento base del Concurso Público Internacional de Supervisión CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015 y EL CONTRATANTE designa a: **Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central** como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO PRINCIPAL. Afirma EL CONTRATANTE que habiéndose ejecutado los procedimientos legales y reglamentarios del Concurso Público Internacional de Supervisión de Obras No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015, para la contratación de un Consultor para Supervisar los proyectos indicados en la cláusula segunda de este contrato, se resolvió adjudicar a “EL CONSULTOR” por ser el oferente que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación tanto en su propuesta técnica como económica, por la cantidad de: **XXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100 (Lps.XXXXXXX).**

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato: los documentos siguientes: a) Los Documentos del Concurso Público Internacional de Supervisión de Obras No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015; b) La Addenda a las Bases o Documentos del Concurso Público Nacional de Supervisión No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015; c) Los Documentos presentados para la Precalificación; d) La Oferta Técnica; e) La oferta económica negociada en todo su contenido de EL CONSULTOR; f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; g) Garantía de Anticipo; h) La Nota de Adjudicación; i) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. Los trabajos a realizar por El Consultor están definidos en la Sección VI. Términos de Referencia, de los Documentos Base del Concurso Público Internacional de Supervisión No. CPIS-01/TRANS/AMDC/BCIE-2015.

CLÁUSULA SEXTA: COSTOS UNITARIOS. EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo los Servicios de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el cuadro de costos, sin menoscabo a lo establecido en la Cláusula Séptima de este contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO. El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **XXX LEMPIRAS CON XX/100 (Lps. XXX)**, y EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo los Servicios de Consultoría de acuerdo al detalle del siguiente Estimado de Costos:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
A	PERSONAL				
A.1	Personal Profesional				

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
1	Ingeniero jefe del Proyecto	1	3		
2	Ingeniero Residente	1	11		
3	Ingeniero Estructural	1	4		
4	Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1	4		
5	Especialista ambientalista, seguridad e higiene	1	4		
6	Ingeniero eléctrico	1	4		
<i>Subtotal A.1 =</i>					
A.2	Personal Técnico, Apoyo				
9	Inspector de campo	2	11		
10	Contador	1	3		
11	Secretaria	1	3		
12	Motorista	2	11		
<i>Subtotal A.2 =</i>					
Subtotal Personal (A = A.1 + A.2) =					
B	BENEFICIOS SOCIALES = A X 46.23%				
Subtotal Beneficios Sociales (B) =					
C	COSTOS OPERATIVOS				
13	Servicios de topografía (estación total)	Mes	11		
14	Servicios de AutoCAD para planos	Mes	11		
15	Servicios de Laboratorio	Mes	9		
16	Alquiler o depreciación de oficina	1	11		
17	Alquiler o depreciación de vehículo	2	11		
18	Comunicaciones y alquiler equipo de oficina	1	11		
19	Papelería, fotocopiado, fotografías, impresión	1	11		
20	Informes Mensuales	1	11		
22	Informe Final	Global	1.00		
23	Seguros	Global	1.00		
Subtotal Costos Operativos (C) =					
D	MANEJO DE COSTOS OPERATIVOS = 15%X C				
Subtotal Manejo de Costos Operativos (D) =					
E	GASTOS GENERALES = 30% X (A + B)				
Subtotal de Gastos Generales (E) =					

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
F	HONORARIOS Y/O UTILIDAD 10%X(A+B+E)	=			
Subtotal de Honorarios y/o Utilidad (F) =					
Total de la Oferta (A + B + C + D + E + F) =					
Monto Total de la Oferta en Letras:					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
A	PERSONAL				
A.1	Personal Profesional	1			
1	a. Ingeniero jefe del Proyecto:	1			
2	b. Ingeniero Residente:	1			
3	c. Ingeniero Estructural:	1			
4	d. Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1			
5	e. Especialista ambientalista, seguridad e higiene:	1			
6	f. Ingeniero eléctrico:	1			
7					
8					
<i>Subtotal A.1 =</i>					
A.2	Personal Técnico, Apoyo				
9	Inspector de campo	2			
10	Contador	1			
11	Secretaria	1			
12	Motorista	1			
<i>Subtotal A.2 =</i>					
Subtotal Personal (A = A.1 + A.2) =					
B	BENEFICIOS SOCIALES = A X 46.23%				
Subtotal Beneficios Sociales (B) =					
C	COSTOS OPERATIVOS				
13	Servicios de topografía (estación total)	Mes			
14	Servicios de AutoCAD para planos	Mes			
15	Servicios de Laboratorio	Mes			
16	Alquiler o depreciación de oficina	1			

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H - M	Precio Lempiras	Total Precio Lempiras
17	Alquiler o depreciación de vehículo	2			
18	Comunicaciones y alquiler equipo de oficina	1			
19	Papelería, fotocopiado, fotografías, impresión	1			
20	Informes Mensuales	1			
22	Informe Final	Global	1.00		
23	Seguros	Global	1.00		
Subtotal Costos Operativos (C) =					
D	MANEJO DE COSTOS OPERATIVOS = 15%XC				
Subtotal Manejo de Costos Operativos (D) =					
E	GASTOS GENERALES = 30% X (A + B)				
Subtotal de Gastos Generales (E) =					
F	HONORARIOS Y/O UTILIDAD = 10%X(A+B+E)				
Subtotal de Honorarios y/o Utilidad (F) =					
Total de la Oferta (A + B + C + D + E + F) =					
Monto Total de la Oferta en Letras:					

CLÁUSULA OCTAVA VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **11 meses**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio emitida por **EL CONTRATANTE**, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que **EL CONTRATISTA** o **EL CONSULTOR** inicien a cuenta y riesgo los trabajos de este Contrato antes que haya sido firmado.

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS. **EL CONSULTOR** recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **XXX LEMPIRAS CON XX/100 (Lps. XX.XX)**; de los cuales corresponden al concepto de honorarios la cantidad de **XXX LEMPIRAS CON XX/100 (LPS. XX.XX)**.

EL CONSULTOR recibirá sus pagos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 33 de las CGC.

También se realizará lo siguiente:

- a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del recibo de pago acompañado por una certificación de la Unidad Ejecutora, donde se exprese que los montos facturados representan los costos pactados, e incluyen los recargos por Gastos Directos y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados.
- b. Honorarios Profesionales y/o Utilidad: **EL CONSULTOR** recibirá por concepto de Honorarios Profesionales y/o Utilidad la Cantidad de **XXX LEMPIRAS CON XXX CENTAVOS (L. XX.XX)**, la cual se encuentra incluida en el monto total del contrato.

No se hará ningún pago adicional por Honorarios Profesionales.

c. Retención:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago el diez por ciento (10%) de los Honorarios Profesionales proporcionales comprendidos en cada pago, como garantía adicional a la especificada en la Caucción de Contrato, Cláusula Décima Primera. Estas retenciones serán devueltas a **EL CONSULTOR** una vez que **EL CONTRATANTE** emita la respectiva Acta de Recepción de los Servicios y apruebe el Informe Final.
2. **EL CONTRATANTE** retendrá de los pagos del **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.
3. **No se Podrán realizar las retenciones del doce punto cinco por ciento (12.5%)** sobre los Honorarios Profesionales proporcionales de cada pago por concepto de retención del impuesto sobre la renta, con Recursos del Préstamo No. 2130 BCIE, por lo que **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada y presentar copia de los recibos de pagos a cuenta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL.

- a. **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUCIONES DEL CONTRATO. EL CONSULTOR

queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la Consultoría las siguientes garantías: **a) Garantía de Anticipo**: Previa entrega del anticipo que es del 15% del monto total del contrato, el consultor deberá presentar una caucción por el equivalente al 100% del monto del anticipo; **b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco legalmente establecido y autorizado para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiende: **“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO Y QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR”; e) **Garantía Adicional**, que se constituye con la retención del Diez por Ciento (10%) del valor de los honorarios o utilidad para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros. El monto del Último Pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a **EL CONSULTOR** una vez que obtenga el finiquito por parte del representante del Organismo Ejecutor, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación y aprobación del Informe Final por el representante del Organismo Ejecutor. Si hubiere reclamos de terceros, **EL CONSULTOR** podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de responder el resultado de las obligaciones, esta caución se devolverá en el caso que **EL CONSULTOR** demuestre que ha resuelto los conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ARCHIVOS.

- a. **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, subcontratos y otros servicios en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados de **EL CONTRATANTE**, realicen inspección en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los subcontratos si los hubiese.
- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL CONTRATANTE**, o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONTRATANTE** se obliga a incluir en todos los subcontratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Subcontratista se obligue a que **EL CONTRATANTE** tenga acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal subcontrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Subcontrato haya sido hecho.
- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

- e. Toda la información obtenida durante la ejecución de este Contrato, todos los informes y recomendaciones, serán consideradas como confidenciales por parte de **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPONENTES DEL CONTRATO. Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales del Contrato.
- No Objeción del Banco a la Recomendación de Adjudicación
- Notificación de Adjudicación
- El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- La Oferta de EL CONSULTOR.
- Términos de Referencia
- La Orden de Inicio.
- Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- El Programa de Trabajo.
- Caución de Cumplimiento de Contrato.
- Caución de Anticipo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato: **a) Ampliación del Plazo y de las cauciones:** 1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE** haya ordenado; 2. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en el Documento Base de Concurso y en la Ley de Contratación del Estado; **b) EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes y que el documento es un Contrato de Costos Reembolsables, basado en el respectivo plazo de ejecución; **c)** Además es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este Contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**; **d) EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- **e)** Cualquier modificación que sea solicitada por El Consultor será evaluada por la Unidad Ejecutora del Programa y El Contratante solicitará la No Objeción al BCIE, para que proceda cualquier modificación en el Contrato, la cual será efectiva hasta recibir la No Objeción del BCIE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, télex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito y con acuse de recibo. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO. El Organismo Ejecutor velará porque **EL CONSULTOR** cumpla con todo lo establecido en este contrato, los Términos de Referencia y el Documento Base.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. **EL CONSULTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. a) Si **EL CONSULTOR** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que **EL CONTRATANTE** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si **EL CONSULTOR** estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si **EL CONSULTOR**, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si **EL CONTRATANTE**, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato: **1. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a **EL CONSULTOR**, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación; **2.** La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central. f) En caso de que los recursos del préstamo No. 2130 sean agotados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con el Organismo Ejecutor, deberá ser resuelta por la Honorable Corporación Municipal, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ARBITRAJE. Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MEDIO AMBIENTE. **EL CONSULTOR** velará para que **LOS CONTRATISTAS** cumplan con todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados. Deberá incluir un informe sobre el cumplimiento del contratista de las disposiciones ambientales, el cual deberá ser incluido en el informe mensual del Consultor. No se realizará el pago de los servicios de supervisión sin la previa presentación del informe ambiental mensual o final según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES. **EL CONSULTOR**, no transferirá, pignoraré, asignaré, transferirá o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONSULTOR**, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**, caso contrario dará lugar a la rescisión del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR. Por Fuerza Mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL CONSULTOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos, por fletes, que imposibiliten a **EL CONSULTOR**, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque lo hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso **EL CONSULTOR** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del Contrato, de acuerdo a la información que proporcione el Organismo Ejecutor y **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS EXTERNOS. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Municipalidad, que las correspondientes a las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil quince.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXX
EL CONSULTOR/ SUPERVISOR

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO

LISTA DE CLÁUSULAS

1. Definiciones	100
2. Ley que rige el contrato	101
3. Idioma	101
4. Notificaciones	101
5. Lugar donde se prestarán los servicios.....	101
6. Representantes autorizados.....	101
7. Impuestos y derechos.....	101
8. Entrada en vigor.....	102
9. Comienzo de la prestación de los servicios	102
10. Expiración del contrato.....	102
11. Modificación	102
12. Fuerza mayor	102
13. No violación del contrato	102
14. Prórroga de plazos.....	103
15. Pagos.....	103
16. Rescisión por el contratante.....	103
17. Rescisión por el consultor.....	103
18. Pagos al rescindir el contrato.....	104
19. Obligaciones del consultor	104
20. Conflicto de intereses	104
21. Prohibición al consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el proyecto	105
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles.....	105
23. Confidencialidad	105
24. Seguros que deberá contratar el consultor.....	105
25. Acciones del consultor que requiere la aprobación previa del contratante	105
26. Obligación de presentar informes	106
27. Propiedad del contratante de los documentos preparados por el consultor	106
28. Ordenes de cambio.....	106
29. Personal del consultor	106
30. Remoción y/o sustitución del personal	106
31. Obligaciones del contratante.....	107
32. Modificación de la ley aplicable.....	107
33. Pagos al consultor.....	107
34. Precio del contrato	107
35. Pago de servicios adicionales.....	107
36. Condiciones relativas a los pagos	107
37. Solución de controversias.....	108
38. Prácticas corruptivas.....	108
39. Inspecciones y auditorias.....	109

SECCIÓN VIII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a. "Ley Aplicable": Significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - b. "Contrato": Significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - c. "Precio del Contrato": Significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - d. "CGC": Significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - e. "CEC": Significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - f. "Parte": Significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
 - g. En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - h. "El Contratante": Es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - i. "Consultor": Es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - j. "Subconsultor": Es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - k. "Servicios": Significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

- l. "Personal": Significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- m. "Moneda Extranjera": Significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las Leyes de la República de Honduras; Así como también las normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes y servicios de Consultoría con recursos del Banco, a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

- 4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta, télex, cable, fax o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

- 5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

- 6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

- 7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.
- 7.2 Con recursos del Préstamo no se podrán realizar retenciones tributarias, por lo que no se realizara la retención del 12.5% de los honorarios. El Consultor deberá presentar su Constancia de que realiza pagos a cuenta.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de la orden de inicio.

11. Modificación

11.1 No se podrán modificarse los términos de referencia de este Contrato, ni el alcance de los Servicios, a excepción de lo descrito en 11.2 y 11.3 de este numeral.

11.2 El Precio del Contrato podrá modificarse por causas justificadas, y requiere la No Objeción del BCIE.

11.3 El Plazo del Contrato podrá modificarse por causas justificadas, y requiere la No Objeción del BCIE.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No Violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

- 14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato, se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento justificado y/o de Fuerza Mayor.
- 14.2 Toda prórroga de plazos requiere la No Objeción del BCIE.

15. Pagos

- 15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

- 16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor, la cual se hará por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión. Esta se dará cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), la notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:
- a. Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - b. Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
 - c. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un periodo igual o menor de sesenta (60) días,
 - d. Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

- 17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- a. Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 38, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; cabe mencionar que no se reconocerán intereses sobre montos en mora.
- b. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 15 ó 16 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a. Las remuneraciones previstas en la Cláusula 34, proporcionales a los Servicios prestados satisfactoriamente hasta la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b. Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.
- c. No se reconocerán intereses sobre montos en mora.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 34 a 37 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- a. Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- b. Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, (a) seguros contra los riesgos y daños a terceros por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

- b. El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en la propuesta negociada con el Consultor; y
- c. La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los términos de referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

27.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

28. Ordenes de cambio

28.1 El Contratante no podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato

29. Personal del Consultor

29.1 En el Anexo A de la sección VII Condiciones Generales de Contrato se encuentran las calificaciones mínimas individuales de todo el Personal. En virtud del Contrato, el Contratante aprueba el Personal de acuerdo a la Negociación que se realice con el Supervisor. Cualquier modificación en el personal deberá ser solicitada por El Supervisor por escrito y adjuntando el Curriculum del personal a sustituir, para que sea incorporado deberá ser previamente aprobada por El Contratante y el BCIE, por escrito. Para celebrar los subcontratos en virtud del Contrato, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

30. Remoción y/o sustitución del Personal

a. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por

- cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- b. Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- c. El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

31. Obligaciones del Contratante

- 31.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

32. Modificación de la Ley aplicable

- 32.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato No serán aumentados o disminuidos y No se efectuarán ajustes del monto del Contrato.

33. Pagos al Consultor

- 33.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal, seguros contra accidentes y de daños contra terceros, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios.

34. Precio del Contrato

- 34.1 El precio total del contrato se pagará en moneda nacional y se indica en las CEC.

35. Pago de servicios adicionales

- Este contrato será por el costo ofertado por las obras comprendidas, no se pagaran servicios adicionales

36. Condiciones relativas a los pagos

36.1 Todos los pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por la Unidad Ejecutora y el Contratante.

37. Solución de controversias

37.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

37.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

38. Prácticas corruptivas

38.1 El Banco exige que los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con recursos del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y/o concurso o bien durante la ejecución de un contrato. Las acciones que el Banco reconoce como prácticas corruptivas, sin pretender ser exhaustivas, se describen a continuación:

1. "Soborno" ("Cohecho"): Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúan en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de Consultores, o durante la ejecución del contrato correspondiente.
2. "Extorsión" o "Coacción": Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de Consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objeto se hubiere o no logrado.
3. "Fraude": Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de Consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Banco y de otros participantes.

4. “Colusión”: Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación o de costos de consultoría a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Banco de los beneficios de una competencia libre y abierta.
5. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o quien actúe en su lugar, un participante, o el Adjudicatario en una licitación/Concurso llevada a cabo con motivo del financiamiento ha incurrido en Prácticas Corruptivas, el Banco se reserva el derecho, entre otros,
 - ii. Cancelar la adjudicación del contrato o el contrato correspondiente, relacionado con el proceso de adquisición de que se trate.
 - iii. Declarar al proveedor, contratista, consultor individual o Firma Consultora y al personal de éstos directamente involucrado en las Prácticas Corruptivas no elegible para ser Adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.

39. Inspecciones y Auditorias

- 39.1 El Proveedor deberá permitir que El Banco y/o la AMDC, o quien éstos designen, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Proveedor, relacionados con la ejecución del Contrato. Asimismo el BCIE podrá inspeccionar la ejecución de las obras para las que el Supervisor ha sido contratado, con o sin previo aviso a las partes.

SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central.

El país del Contratante: República de Honduras, Centro América.

2. Idioma (Cláusula 3 de las CGC)

El idioma es el español.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en el Municipio del Distrito Central, Honduras, Centro América.

4. Notificaciones Autorizados (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: **Nasry Juan Asfura Zablah** / Alcalde Municipal del Distrito Central o quién este designe durante la ejecución del Contrato.

Las direcciones son:

a. En el caso del Contratante: Atención Ing. Eduardo Antonio Pavon Cambar
Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central
Colonia Lomas del Guijarro, calle Enrique Tierno Galván, casa No. 3515 Tegucigalpa MDC.

b. En el caso del Consultor: **Nombre**
Dirección:
Teléfono:
Email:

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma de la orden de inicio.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo estimado para el Contrato de Supervisión del Proyecto es de once (11) meses

El plazo podrá ampliarse por causas justificadas, previa No Objeción del BCIE.

8. Modificación (Cláusula 11 de las CGC)

Los alcances del Contrato y los Términos de Referencia no podrán modificarse para disminuir alcances o servicios.

El monto del Contrato podrá modificarse si existen causas justificadas, para lo cual se requiere la No Objeción del BCIE.

9. Rescisión por el Consultor (Cláusula 17.1 de las CGC)

No se reconocerán intereses sobre montos en mora.

10. Prorroga Plazos (Cláusula 14 de las CGC)

Toda prórroga del plazo contractual, será otorgada de ser procedente y siempre y cuando se haya obtenido la No Objeción del BCIE.

11. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- a. Seguros por accidentes de trabajo: El CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo.
 - i. De los empleados del Contratista: el monto en este seguro no deberá ser menor al equivalente a cinco (5) salarios mínimos en la ramo de la construcción vigente a la fecha de suscribir el contrato por cada empleado que trabajará en el proyecto, por lo cual El Contratista deberá presentar el listado de los asegurados proporcionado por la compañía de seguros, que deberá ser la misma con el personal contratado para la ejecución de la obra, y verificada mediante certificación de la supervisión. Al efectuar cambios en el personal, el Contratista notificará de inmediato a la compañía de seguros para que se inscriba las nuevas personas, así como también a la supervisión para el registro de los mismos, en un término no menor de tres días a partir de la contratación.
 - ii. De otras personas: 5% del valor del contrato
- b. Seguros Contra daños a Terceros:
 - i. Para pérdida o daño de las Obras y materiales: 5% del valor del contrato
 - ii. Para pérdida o daño de equipo: 5% del valor del contrato
 - iii. Para Pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 5% del valor del Contrato.
- c. El Contratista acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los Sub-

Contratistas estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista.

- d. Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del periodo de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, se deberán prorrogar las vigencias de los seguros hasta la recepción final de las Obras.

Si el Consultor no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Prestatario/Beneficiario podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Consultor y podrá recuperar las primas pagadas por el Prestatario/Beneficiario de los pagos que se adeuden al Consultor, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Consultor.

12. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 27 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

13. Asistencia o exenciones (Cláusula 31 de las CGC)

La Municipalidad facilitará el acceso a las áreas de trabajo y proporcionará la información disponible.

- El Consultor deberá coordinar sus actividades con las instituciones del Estado con las que sea necesario hacerlo.

14. Pagos al Consultor (Cláusula 33 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Anticipo: Se otorgará un anticipo hasta por el 15% del monto total del contrato, contra la presentación de una caución por el equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado.

Un primer pago: Un pago del quince (15%) del monto total del contrato contra la entrega y aceptación de la UEP del informe inicial e informe inicial ambiental que se describe en el apéndice A de los TDR.

Nueve pagos mensuales: cada uno equivalente a ocho por ciento (8%), contra la entrega a conformidad de la UEP del Informe de avance mensual de obra que se describe en el apéndice "A" de los TDR. El primer informe mensual deberá ser presentado dentro de los 30 días calendario posterior a la orden de inicio del contratista.

Último pago: Un pago de doce por ciento (13%) del monto total del contrato, contra la entrega a conformidad de la UEP del Informe final de obra e Informe final ambiental, presentados a más tardar treinta (30) días después de la firma del acta de recepción de las obras.

Cuando el Contratante solicite al consultor un Informe Especial de acuerdo a lo establecido en el apéndice “A”, el pago correspondiente al mes en que se solicite el Informe Especial, estará sujeto a la presentación y aprobación del mismo y a la aprobación del Informe Mensual correspondiente por parte del Contratante.

Los pagos se harán a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI).

- Devolución de Retenciones: estará compuesto por la retención por Garantía adicional equivalente al 10% de los honorarios, y previa aprobación del Informe Final por la Unidad Ejecutora y una vez que se le haya extendido el Finiquito, y siempre y cuando no hubieran reclamos de terceros. Si existiesen reclamos de terceros, el Consultor presentara una garantía por el equivalente de los reclamos y posteriormente se hará efectiva la devolución de retenciones.
- En cada solicitud de reembolso se realizaran retenciones por:
 - ✓ Amortización del anticipo, 15% del monto de cada solicitud de reembolso
 - ✓ Garantía adicional, retención del 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual.
 - ✓ Retención del 12.5% sobre los honorarios en concepto de impuesto sobre la renta: **NO APLICA.**
Con recursos del Préstamo del BCIE, no se podrán realizar retenciones tributarias como ser la retención del 12.5 % sobre los honorarios en concepto del impuesto sobre la renta. Por lo que el Consultor deberá presentar la Constancia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de que está sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Cada pago será efectivo dentro de los 45 días después de recibida la solicitud de pago y una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de la AMDC.

No se reconocerán intereses por mora en los pagos.

Se atenderá lo dispuesto en las disposiciones generales del presupuesto artículo 63 (o las vigentes), donde establece que la suspensión o cancelación del préstamo puede dar lugar a la resolución del contrato, sin más obligación por parte del contratante que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la recisión o resolución de este contrato.

15. Precio del Contrato (Cláusula 34 de las CGC)

El monto Total del Contrato será el negociado de L.

De los cuales corresponde a Honorarios la cantidad de L.

Precio que será pagado en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras.

Cualquier cambio en el Precio del Contrato, requerirá la No Objeción del BCIE.

16. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 36 de las CGC)

La Solicitud de Reembolso deberá presentarse dentro de los 15 días del mes siguiente del periodo para el que solicita el reembolso.

Los pagos se realizarán en Lempiras, Moneda Oficial de Honduras.

Multas:

1. Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, El Consultor deberá pagar una multa de L. 200.00
2. Por cada día de retraso en la presentación del Informe Final deberá pagar una multa según lo establecido en el Artículo 65, del Numeral V. “Contratos de la Administración Pública”, Capítulo V. “Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas” para el año 2015 o la que esté vigente.
3. Los pagos se realizarán a través del SIAFI, para lo cual el adjudicatario del Contrato de Supervisión deberá presentar la documentación que acredite que está inscrito en el SIAFI.
4. No se reconocerán intereses por mora en los pagos.

Las solicitudes de Reembolso procederán a pago hasta que sea recibida la estimación aprobada por la Unidad Ejecutora.

17. Solución de controversias (Cláusula 37 de las CGC)

Conciliación:

El BCIE como cuestión de principio espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias.

Los procedimientos de arbitraje serán:

1. Primera Instancia: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Unidad Ejecutora del Programa para la AMDC u otro representante que nombre la AMDC, deberá ser resuelto por la Honorable Corporación Municipal, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Honorable Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Como Segunda y última instancia, se podrá aplicar los procedimientos de arbitraje establecido por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y su resolución será de carácter obligatorio y definitivo sin derecho a apelaciones.

Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada.

El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

18. Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo.

18.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Consultor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente a un quince (15%) de los Honorarios, con vigencia contada a partir de la Orden de Inicio y hasta tres meses adicionales al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría.

18.2 Garantía de Anticipo

La Garantía de Anticipo será del 100% del monto del anticipo, con vigencia contada a partir de la Orden de Inicio hasta un mes adicional al plazo de ejecución de los trabajos de consultoría.

Ambas garantías deberán ser emitidas de conformidad al Formato incluido en estos Documentos Base y deberán ser extendidas por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

Estas Garantías deberán ser presentadas por el consultor al que se le adjudique el contrato en un plazo de 10 días calendarios después de la suscripción del contrato, y que dichas garantías sean recibidas a entera satisfacción de la Municipalidad.

Las garantías deberán contener la siguiente Cláusula:

CLAUSULA OBLIGATORIA: “ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO”

Cualquier cláusula que contravenga lo anterior es nula.